

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Acuerdo de 29 de marzo de 1996, de la Mesa de la Cámara, ratificando en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.	3.408	Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar Pisón Casares, Profesora Titular de Universidad.	3.409
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Beatriz Molina Soldán, Secretaria del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), con carácter provisional.	3.408	Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad.	3.409
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad.	3.409	Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de Universidad.	3.410
Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Joaquín Castillo Garzón, Catedrático de Universidad.	3.409	Resolución de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de Universidad.	3.410
Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Milagros del Carmen Anula Castells, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	3.409	Resolución de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de Universidad.	3.410
		Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Francisco Sánchez Benedito, Profesor Titular de Universidad.	3.410

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de abril de 1996, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.411

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

3.423

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

3.411

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y profesores de E.O.I.

3.431

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

3.412

Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Gerente de la misma.

3.431

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

3.413

Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

3.432

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) para la construcción de viviendas.

3.432

Orden de 15 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

3.434

Orden de 8 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública en régimen de autopromoción.

3.433

Orden de 15 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

3.434

Orden de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo Nuestra Señora de los Remedios, para la construcción de una residencia de ancianos.

3.433

Orden de 19 de marzo de 1996, por la que se organiza y regula el funcionamiento del Registro de uniones de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.436

Orden de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, para la ubicación de la sede del Centro de Turismo de Interior de Andalucía.

3.433

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

3.440

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 3.440

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.440

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de julio de 1994. 3.441

Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal de Justicia de Andalucía, con fecha de 22 de enero de 1992. 3.441

Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de octubre de 1994. 3.441

Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de julio de 1994. 3.442

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Salmar, Saliñera de Andalucía, SA. 3.442

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita. 3.443

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana la subvención que se cita. 3.443

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita. 3.443

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita. 3.443

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita. 3.443

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar la subvención que se cita. 3.443

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de Formación Profesional Ocupacional. 3.443

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.444

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias. 3.444

Corrección de errores de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1996. (BOJA núm. 22, de 15.2.96). 3.445

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio de arrendamiento del local que se cita. 3.445

Resolución de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio de arrendamiento del local que se cita. 3.445

Resolución de 13 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Montilla, para en nombre y representación del organismo, suscribir convenios con los Ayuntamientos que se citan. 3.445

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa. 3.446

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo. 3.450

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

3.453

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1925/94-S.3.º, interpuesto por don José Antonio Ruiz Lora, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.456

Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/95-S.3.º, interpuesto por don Gonzalo Pérez González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.456

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3015/93-S.3.º, interpuesto por don Antonio Madroñal Carrión, don José Madroñal Fernández y don José M.ª Morales Espinosa.

3.457

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/96-S.2.º, interpuesto por don Pedro Rodríguez Vico, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.457

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia licitación de servicios, declarado de urgencia, por el sistema de concurso y procedimiento abierto. (PD. 1070/96).

3.457

Corrección de errores a la Resolución de 19 de marzo de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 914/96). (BOJA núm. 38, de 26.3.96). (PD. 1065/96).

3.4548

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores en la Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso suministro de cuatrocientas licencias del programa Word-Perfect 6.0A para Windows a instalar en la Consejería. (PD. 867/96). (BOJA núm. 37, de 23.3.96). (PD. 1072/96).

3.458

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS 1/96). (PD. 1073/96).

3.458

Resolución de 1 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS 2/96). (PD. 1074/96).

3.459

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

3.459

Resolución de 6 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

3.461

Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación del expediente de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1071/96).

3.461

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de subasta. (PP. 2424/95).

3.461

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 962/96). 3.462

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución por la que se convoca concurso de determinación de tipo para el suministro de bienes. (PP. 805/96). 3.462

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el muelle Norte y/o variante con implantación de las instalaciones en el muelle de Poniente del puerto de Isla Cristina, en Isla Cristina (Huelva). (PP. 1068/96). 3.463

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Gabinete de Medios de Comunicación Social, por el que se notifica a la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, SL la Resolución del expediente sancionador que se cita. (14/SG.14/94). 3.463

Anuncio del Gabinete de Medios de Comunicación Social, por el que se notifica a don Francisco Godoy Vargas la resolución del expediente sancionador que se cita. (27/SG.07/95). 3.465

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PD. 1066/96). 3.467

Orden de 29 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jamilena (Jaén). (PD. 1067/96). 3.468

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1866/95). 3.468

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1867/95). 3.468

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 837/96). 3.468

Corrección de errores de la Orden de 9 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano de Cabra (Córdoba) (PD. 569/96). (BOJA núm. 27, de 27.2.96). (PD. 1075/96). 3.468

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 25 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6577). (PP. 651/96). 3.469

Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 7058). (PP. 691/96). 3.469

Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6654). (PP. 692/96). 3.469

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión a 15 Kv. entre las poblaciones de Aroche y Rosal de la Frontera (Huelva). (PP. 813/96). 3.470

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 473/96). 3.470

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7156). (PP. 649/96). 3.470

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7150). (PP. 650/96). 3.471

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7124). (PP. 652/96). 3.471

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7143). (PP. 653/96). 3.471

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7134). (PP. 693/96). 3.471

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (Expte. núm. 7106). (PP. 730/96). 3.472

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 771/96). 3.472

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7135). (PP. 772/96). 3.472

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7119). (PP. 777/96). 3.472

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7054). (PP. 885/96). 3.473

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificaciones solicitadas en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera V-572-JA-056, expediente de convalidación EC-JA-58 (Herrera-Estación de Puente Genil). (PP. 838/96). 3.473

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión (V-67:JA-8). (PP. 889/96). 3.473

Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra (SV-H-153) Mejora localizada de curvas en carretera H-631 de San Bartolomé de la Torre a Villanueva de los Castillejos. 3.473

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra (CS-H-182) Acondicionamiento de la H-621 en entrada a Bonares desde intersección con variante norte. 3.474

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el Proyecto de Arteria de Cierre Ronda Sureste de Córdoba. T.M. de Córdoba, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Córdoba. 3.474

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio. (PP. 614/96). 3.475

AYUNTAMIENTO DE ILLAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 763/96). 3.475

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 910/96). 3.475

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Anuncio de información pública Modificaciones Puntuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina. (PP. 974/96). 3.476

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras del 2.º cinturón Ronda Este de la ciudad de Jerez de la Frontera. (PP. 1052/96). 3.476

MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ

Anuncio. (PP. 814/96). 3.477

ISLANTILLA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Anuncio. (PP. 848/96). 3.480

NOTARIA DE DON JOSE MARIA VARELA PASTOR

Anuncio de subasta notarial. (PP. 1023/96). 3.480

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 29 de marzo de 1996, de la Mesa de la Cámara, ratificando en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.2 del Reglamento de la Cámara, en concordancia con lo previsto en el art. 8 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Presidencia de la Cámara, la Mesa, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, ha acordado ratificar en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Beatriz Molina Soldán, Secretaria del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Beatriz Molina Soldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 75543866/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1996 y por la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Ayuntamientos de Valverde de Burguillos y La Lapa (Badajoz) en sesiones celebradas, res-

pectivamente, los días 14 y 13 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Beatriz Molina Soldán, N.R.P. 75543866/68/A3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Filología Española convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Filología Española.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Española.

Granada, 1 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Joaquín Castillo Garzón, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Fisiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del

referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Joaquín Castillo Garzón, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Fisiología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Fisiología.

Granada, 1 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Milagros del Carmen Anula Castells, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Milagros del Carmen Anula Castells, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar Pisón Casares, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Pilar Pisón Casares, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento de «Algebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Macario Cámara de la Fuente, con documento nacional de identidad número 25.946.823, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de marzo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Química Inorgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Inorgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Inorgánica.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Díez Ruiz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

en el Área de conocimiento de Medicina convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Díez Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Medicina.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Francisco Sánchez Benedito, Profesor Titular de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a: Don Francisco Sánchez Benedito, en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrito al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 11 de marzo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de abril de 1996, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 31 de octubre de 1994 (BOJA de 15 de noviembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación. Dicho escrito se formulará según el modelo oficial que se publicó como Anexo II a la Orden de 28 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1.7.95), debiéndose presentar un ejemplar por cada categoría a la que se reclama, indicando de forma sucinta el motivo de la reclamación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria de 31 de octubre de 1994 (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 2 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO I

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
04. Fecha de nacimiento incorrecta.
05. Solicitud fuera de plazo.

06. No alcanza mayoría de edad.
09. Solicita categoría no ofertada a concurso.
12. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida, o, en su caso, de la formación laboral o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria.
13. No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
14. Solicita más de una categoría en única solicitud.
17. Opción minusválidos: No aporta la certificación que acredite la condición legal de persona con minusvalía y/o la de capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la categoría a la que se concursa, emitida por el órgano competente.
19. No posee el carnet de manipulador de alimentos, o no lo acredita suficientemente.
90. No alcanza puntuación mínima (2,5 puntos).

ANEXO II

Código: 600638.
Denominación del puesto: Aux. Admvo.
Núm. plazas detraídas: 1.
Centro: I.B. Salmedina.
Localidad: Chipiona (Cádiz).
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

Código: 600827.
Denominación del puesto: Aux. Admvo.
Núm. plazas detraídas: 1.
Centro: I.B. Diego de Siloé.
Localidad: Illora (Granada).
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

Código: 717069.
Denominación del puesto: Cocinero.
Núm. plazas detraídas: 1.
Centro: C.P. Padre Jesús.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

Código: 804343.
Denominación del puesto: Aux. Admvo.
Núm. plazas incluidas: 1.
Centro: I.E.S. Núm. 1 Fco. Ayala
Localidad: Granada.
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudican los puestos de trabajo espe-

cificados en el anexo de la presente resolución, convocados por Resolución de 6 de febrero de 1996 (BOJA núm. 24, de 20 de febrero de 1996), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 508405.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Cantos.

Nombre: Félix.

DNI: 29.961.383.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Sevilla.

Código P.T.: 523625.

Denominación del puesto: Secretario General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1697.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de recursos humanos, gestión presupuestaria y contratación adminis-

trativa. Igualmente se requiere experiencia en régimen interior y asuntos generales. De forma especial, experiencia en temas relacionados con las competencias de la Consejería.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 16 de Diciembre de 1.994, publicada en el B.O.J.A. de 28 de Diciembre, por la que se convoca Concurso de Traslado de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes de este Organismo, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por Equipos Básicos de Atención Primaria (Anexo II) y Áreas Hospitalarias (Anexo III), así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos para cada modalidad, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) DE CENTROS ASISTENCIALES CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de Marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza en Áreas Hospitalarias mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes de la misma.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de Diplomado Universitario en Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.
- b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes que deseen solicitar plazas de ambas modalidades habrán de presentar dos solicitudes conforme a los modelos publicados en el Anexo V, formulando su elección para cada modalidad de entre las vacantes ofertadas en los Anexos, II para Atención Primaria y III para Asistencia Especializada.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, para cada modalidad, a tenor de los baremos de méritos que figuran como Anexo IV de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos obtenidos y alegados por los solicitantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

En caso de igualdad en las valoraciones, en cada modalidad, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en

orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

3.3. Aquellos participantes que, por la puntuación obtenida, puedan optar a plaza en ambas modalidades, Atención Primaria y Asistencia Especializada, serán oportunamente requeridos a fin de que manifiesten su elección por una de ellas. En caso de no efectuar dicha opción dentro del plazo que se habilite al efecto, se entenderá que optan por la plaza para la que tengan una mayor puntuación.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán a los modelos, uno para cada modalidad, que se publican como Anexo V a la presente convocatoria. Dichos modelos podrán obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "ATS/DUE. Concurso de Traslado. (DUE.T-1133)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.J.A. n.º 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, o solicitudes, si aspiran a plazas de las dos modalidades como ya señalan las bases 3.1 y 3.2 de la presente Resolución, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en los Anexos II (Atención Primaria) y/o III (Asistencia Especializada).

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslado podrán retirar su solicitud o modificar su petición de vacantes, mediante escrito complementario dirigido al Director General de Gestión de Recursos, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual será publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular

posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Diplomado Universitario en Enfermería- Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, nombrada por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, que será designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.
- b) Un ATS/DUE de los Equipos Básicos de Atención Primaria, que será designado a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Un ATS/DUE de Áreas Hospitalarias, designado a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Un representante sindical, designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b), c) y d) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las

circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.-Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución definitiva serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la

prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional de excedencia en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocada en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

7.9. Aquellos aspirantes que también participen en el Concurso de Traslado convocado por la Resolución de 16 de Diciembre de 1.994, citada anteriormente, de esta Dirección General, y obtengan plaza en las dos convocatorias de concurso de Traslado; quedan exonerados del deber contenido en las bases 2.3 de ambas Resoluciones, debiendo efectuar su opción en el plazo reglamentariamente establecido para efectuar la toma de posesión de la última plaza que les sea adjudicada, contenido en la base 7.3.

Asimismo, quedan exonerados quienes participen u obtengan plaza en virtud de concursos de traslado, de la misma categoría, convocados por otras Administraciones Públicas Sanitarias, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellos estuviere comprendida entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de la presente convocatoria.

ANEXO II

A.T.S./D.U.E. (E.B.A.P.)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
ALMERIA		
AL-1001	Distrito Sanitario Poniente: Z.B.S. El Ejido.....	5
AL-1002	Z.B.S. Santa M ^a del Aguila.....	1
AL-1003	Z.B.S. Bejar.....	3
AL-1004	Z.B.S. Adra.....	2
AL-1005	Distrito Sanitario Centro: Z.B.S. Alto Andarax.....	2
AL-1006	Z.B.S. Bajo Andarax.....	1
AL-1007	Z.B.S. Río Nacimiento.....	1
AL-1008	Z.B.S. Sorbas.....	1
AL-1009	Distrito Sanitario Roquetas: Z.B.S. Roquetas.....	2
AL-1010	Distrito Sanitario Almería: Z.B.S. Nijar.....	2
AL-1011	Z.B.S. Virgen del Mar.....	1
AL-1012	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
AL-1013	Z.B.S. Plaza de Toros.....	1
AL-1014	Z.B.S. Cruz de Caravaca.....	1
AL-1015	D.S. Levante-Alto Almanzora: Z.B.S. Vera.....	3
AL-1016	Z.B.S. Los Vélez.....	1
AL-1017	Z.B.S. Cuevas de Almanzora.....	1
AL-1018	Z.B.S. Mármol.....	3
AL-1019	Z.B.S. Albox.....	2
AL-1020	Z.B.S. Serón.....	1
CADIZ		
CA-2021	Distrito Sanitario Jerez: Z.B.S. Jerez-La Granja.....	1
CA-2022	Z.B.S. Jerez-San Telmo.....	2
CA-2023	Z.B.S. Las Delicias.....	4
CA-2024	Distrito Sanitario Cádiz: Z.B.S. S.Fernando-Pza. Rodriguez Arias...	1
CA-2025	Distrito S. Bahía-Vejer: Z.B.S. Puerto Real.....	4
CA-2026	Z.B.S. Medina.....	5
CA-2027	Z.B.S. Conil.....	1
CA-2028	Dto. S. Algeciras-La Línea: Z.B.S. Algeciras-Norte.....	1
CA-2029	Z.B.S. Algeciras-Saladillo.....	8
CA-2030	Z.B.S. Los Barrios.....	5
CA-2031	Z.B.S. La Línea-Centro.....	3
CA-2032	Z.B.S. San Roque.....	5
CA-2033	Z.B.S. Jimena de la Frontera.....	4
CA-2034	Z.B.S. Tarifa.....	3
CA-2035	Distrito Sanitario Sanlúcar: Z.B.S. Sanlúcar-Barrío Alto.....	5
CA-2036	Z.B.S. Sanlúcar-Barrío Bajo.....	6
CA-2037	Z.B.S. Rota.....	6
CA-2038	Z.B.S. Chipiona.....	1
CA-2039	Distrito Sanitario Sierra: Z.B.S. Villamartín.....	4
CA-2040	Z.B.S. Arcos de la Frontera.....	3
CA-2041	Z.B.S. Ubrique.....	2
CA-2042	Z.B.S. Alcalá del Valle.....	1
CA-2043	Z.B.S. Olvera.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
CORDOBA		
CO-3044	Distrito Sanitario Norte: Z.B.S. Pozoblanco.....	3
CO-3045	Z.B.S. Peñarroya.....	3
CO-3046	Distrito S. Palma del Río: Z.B.S. Palma del Río.....	2
CO-3047	Z.B.S. Fuente Palmera.....	1
CO-3048	Z.B.S. Posadas.....	1
CO-3049	Distrito Sanitario Córdoba: Z.B.S. Ciudad Jardín-Poniente Norte.....	2
CO-3050	Z.B.S. Huerta de la Reina.....	1
CO-3051	Z.B.S. Fuensanta.....	3
CO-3052	Z.B.S. Levante Norte.....	5
CO-3053	Z.B.S. Poligono Guadalquivir.....	2
CO-3054	Z.B.S. La Carlota.....	4
CO-3055	Distrito Sanitario Montilla: Z.B.S. Montilla.....	2
CO-3056	Z.B.S. La Rambla.....	4
CO-3057	Distrito Sanitario Cabra: Z.B.S. Cabra.....	4
CO-3058	Z.B.S. Priego de Córdoba.....	4
CO-3059	Distrito S.Alto Guadalquivir: Z.B.S. Montoro.....	7
CO-3060	Z.B.S. Bujalance	5
CO-3061	Distrito Sanitario Lucena: Z.B.S. Lucena.....	4
CO-3062	Z.B.S. Puente Genil.....	3
CO-3063	Z.B.S. Aguilar de la Frontera.....	1
CO-3064	Z.B.S. Rute.....	1
CO-3065	Z.B.S. Iznajar.....	1
GRANADA		
GR-4066	Distrito S. Alpujarras: Z.B.S. Orgiva.....	4
GR-4067	Z.B.S. Ugijar.....	1
GR-4068	Distrito Sanitario Baza: Z.B.S. Pozo Alcón.....	1
GR-4069	Distrito Sanitario Santa Fé: Z.B.S. Santa Fé.....	2
GR-4070	Z.B.S. Illora.....	1
GR-4071	Z.B.S. Pinos Puente.....	2
GR-4072	Z.B.S. Atarfe.....	2
GR-4073	Distrito S. Granada-Norte: Z.B.S. Cartuja.....	1
GR-4074	Z.B.S. Maracena.....	1
GR-4075	Z.B.S. Iznalloz.....	4
GR-4076	Distrito Sanitario Guadix: Z.B.S. Guadix.....	1
GR-4077	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Motril-Centro.....	3
GR-4078	Z.B.S. Motril-Este.....	1
GR-4079	Z.B.S. Motril-San Antonio.....	1
GR-4080	Distrito S. Granada-Sur: Z.B.S. Zaidín-Sur.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
HUELVA		
HU-5081	Distrito Sanitario Huelva: Z.B.S. La Orden.....	1
HU-5082	Z.B.S. Los Rosales.....	4
HU-5083	Z.B.S. Torrejón.....	2
HU-5084	Z.B.S. Molino de la Vega.....	1
HU-5085	Z.B.S. Gibraleón.....	3
HU-5086	Z.B.S. Campiña Norte.....	3
HU-5087	Z.B.S. Campiña Sur.....	3
HU-5088	Z.B.S. Andévalo Occidental.....	1
HU-5089	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Ayamonte.....	3
HU-5090	Z.B.S. Cartaya.....	1
HU-5091	D.S. Sierra-Andévalo Central: Z.B.S. Aracena.....	1
HU-5092	Z.B.S. Minas de Riotinto.....	1
JAEN		
JA-6093	Distrito Sanitario Andújar: Z.B.S. Andújar "A".....	4
JA-6094	Z.B.S. Andújar "B".....	4
JA-6095	Distrito Sanitario Linares: Z.B.S. Linares "A".....	1
JA-6096	Z.B.S. Linares "B".....	1
JA-6097	Z.B.S. Bailén.....	2
JA-6098	Z.B.S. La Carolina.....	2
JA-6099	Z.B.S. Santisteban del Puerto.....	4
JA-6100	Distrito Sanitario Nordeste: Z.B.S. Villacarrillo.....	3
JA-6101	Z.B.S. Villanueva del Arzobispo.....	2
JA-6102	Z.B.S. Orcera.....	1
JA-6103	Distrito Sanitario Jaén: Z.B.S. Huelma.....	1
JA-6104	Z.B.S. El Valle.....	1
JA-6105	Distrito S. Alcalá-Martos: Z.B.S. Alcalá La Real.....	5
JA-6106	Z.B.S. Alcaudete.....	2
JA-6107	Z.B.S. Porcuna.....	2
JA-6108	Z.B.S. Torredonjimeno.....	2
JA-6109	Distrito Sanitario Ubeda: Z.B.S. Ubeda.....	5
JA-6110	Z.B.S. Baeza.....	2
JA-6111	Z.B.S. Jodar.....	2
JA-6112	Z.B.S. Peal de Becerro.....	1
JA-6113	Z.B.S. Torreperogil.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
MALAGA		
MA-7114	Distrito S. Costa del Sol: Z.B.S. Estepona.....	2
MA-7115	Z.B.S. Albarizas.....	1
MA-7116	Z.B.S. Las Lagunas.....	4
MA-7117	Z.B.S. Arroyo de la Miel-Benalmádena.....	2
MA-7118	Distrito S. Oeste-Litoral: Z.B.S. Campanillas.....	2
MA-7119	Z.B.S. Portada Alta.....	1
MA-7120	Z.B.S. Carranque.....	1
MA-7121	Distrito Sanitario Antequera: Z.B.S. Mollina.....	5
MA-7122	Distrito Sanitario Axarquía: Z.B.S. Torre del Mar.....	2
MA-7123	Z.B.S. Nerja.....	1
MA-7124	Distrito Sanitario Ronda: Z.B.S. Ronda Norte.....	3
MA-7125	Z.B.S. Ronda Sur.....	4
MA-7126	Z.B.S. Benaolán.....	1
MA-7127	Distrito S. Coín-Guadalhorce: Z.B.S. Coín.....	3
MA-7128	Z.B.S. Alhaurín El Grande.....	5
MA-7129	Z.B.S. Alora.....	3
MA-7130	Z.B.S. Cartama.....	5
MA-7131	Distrito S. Málaga-Este: Z.B.S. El Palo.....	1
MA-7132	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
SEVILLA		
SE-8133	Distrito Sanitario Aljarafe: Z.B.S. Sanlúcar La Mayor.....	1
SE-8134	D.S. Alcalá-Dos Herm.-Utrera: Z.B.S. Alcalá de Guadaira "A".....	1
SE-8135	Z.B.S. Bellavista.....	1
SE-8136	Z.B.S. Las Cabezas de San Juan.....	1
SE-8137	Z.B.S. Dos Hermanas "A".....	2
SE-8138	Z.B.S. Utrera-Norte.....	2
SE-8139	Z.B.S. Utrera-Sur.....	4
SE-8140	Distrito Sanitario Rinconada: Z.B.S. La Rinconada.....	5
SE-8141	Z.B.S. Brenes.....	3
SE-8142	Distrito S. Este-Oriente: Z.B.S. Cerro del Aguila.....	4
SE-8143	Z.B.S. San Pablo.....	1
SE-8144	Distrito S. Sierra Norte: Z.B.S. Constantina.....	3
SE-8145	Distrito S. Macarena-Carmona: Z.B.S. La Algaba.....	2
SE-8146	Z.B.S. Pino Montano.....	2
SE-8147	Z.B.S. Poligono Norte.....	2
SE-8148	D.S. Sur-Guadalquivir-S.Juan: Z.B.S. Poligono Sur.....	4
SE-8149	Z.B.S. Las Letanias.....	5
SE-8150	Distrito Sanitario Camas: Z.B.S. Camas.....	3
SE-8151	Z.B.S. Guillena.....	3
SE-8152	Z.B.S. Santa Olalla.....	3
SE-8153	Z.B.S. Castilleja de la Cuesta.....	5
SE-8154	Distrito Sanitario Morón: Z.B.S. Morón.....	2
SE-8155	Z.B.S. El Arahal.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		379

ANEXO III

A.T.S./D.U.E. (AREAS HOSPITALARIAS)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
AL-1101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	24
AL-1102	Hospital "La Inmaculada" de Huerca-Overa. Almería.....	8
CA-2203	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	30
CA-2204	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	7
CA-2205	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	1
CA-2206	Hospital de la Línea de la Concepción. Cádiz.....	3
CA-2207	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz.....	3
CO-3308	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	70
CO-3309	Hospital "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco. Córdoba.....	11
CO-3310	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.....	5
GR-4411	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	62
GR-4412	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
GR-4413	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	6
HU-5514	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	70
HU-5515	Hospital "Infanta Elena". Huelva.....	10
JA-6616	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	12
JA-6617	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	15
JA-6618	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	7
MA-7719	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	64
MA-7720	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
MA-7721	Hospital "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.....	1
MA-7722	Hospital de Antequera. Málaga.....	3
SE-8823	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	200
SE-8824	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	60
SE-8825	Hospital "Virgen de Valme", Sevilla.....	2
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		677

ANEXO IV.

A. BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Atención Primaria en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Asistencia Especializada en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,1 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados I.1 y/o I.2, según proceda.

I.3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

B. BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN AREAS HOSPITALARIAS.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Asistencia Especializada en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Atención Primaria en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,1 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados I.1 y/o I.2, según proceda.

I.3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO V a. Hoja 1ª (Anverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CATEGORIA: A.T.S./DIPLOMADO U. EN ENFERMERIA

Apellido 1º: Apellido 2º:

Nombre: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: (.....)

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: []
En Excedencia: []
Otras (Especificar): []

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:

Localidad: Provincia:

ANEXO V b. Hoja 2a

CATEGORÍA: ATS/DUE (E.B.A.P)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZA	DISTRITO / ZONA BASICA DE SALUD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 17 de Marzo de 1.995, publicada en el B.O.J.A. núm. 56 de 7 de Abril, por la que se convoca Concurso de Traslado de personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. Unico: Convocar para su provisión mediante concurso de Traslado las plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios de

Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Área Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el Personal de las categorías relacionadas en el Anexo II del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Publicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para ser admitido al concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por

la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos obtenidos y alegados por los solicitantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "PERSONAL OFICIO. Concurso de Traslado. (P.OFI.HOSP.T-1131)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.J.A. nº 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Los participantes en concurso de traslado podrán retirar su solicitud o modificar su petición de vacantes, mediante escrito complementario dirigido igualmente al Director General de Gestión de Recursos, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual será publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda dejar sin efecto posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente, perteneciente al Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, nombrada por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, que será designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos trabajadores fijos o de plantilla que desempeñan plaza en las Áreas Hospitalarias, que serán designados a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un vocal será designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso:

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

PERSONAL DE OFICIO (A. Hospitalarias)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ALBAÑIL	AL-101	Hospital Torrecárdenas. Almería.....	2
	CA-201	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-603	Hospital "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	3
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
	CALEFACTOR	AL-101	Hospital Torrecárdenas. Almería.....
CA-201		Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
CA-202		Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
CA-203		Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
GR-401		Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	3
GR-402		Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
GR-403		Hospital de Baza. Granada.....	1
JA-601		Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
JA-602		Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	2
JA-603		Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
MA-701		Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
MA-702		Hospital de La Serranía de Ronda. Málaga.....	1
SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	4	
SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2	
CARPINTERO	CA-201	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
	MA-703	Hospital de Antequera. Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1	

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
COCINERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	4
	CA-201	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	2
	CA-202	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	3
	CA-203	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	CO-302	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	1
	CO-303	Hospital "V. Pedroches" de Pozoblanco. Córdoba.	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	4
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	GR-403	Hospital de Baza. Granada.....	1
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	4
	HU-502	Hospital de Riotinto. Huelva.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	5
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	3
	SE-801	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	4
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	2
	COSTURERA	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....
CA-202		Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
CA-203		Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
CO-301		Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
CO-302		Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	1
GR-401		Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
GR-402		Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
GR-403		Hospital de Baza. Granada.....	2
JA-601		Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	2
JA-602		Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
JA-603		Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
MA-701		Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
SE-801		Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
SE-802		Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
SE-803		Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ELECTRICISTA	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	2
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-403	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	2
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	3
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
	MA-703	Hospital de Antequera. Málaga.....	3
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	12
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	3
FONTANERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	2
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital de Antequera. Málaga.....	2
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	5
SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2	
SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1	
FOTOGRAFO	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
JARDINERO	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	GR-401	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
MECANICO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	3
	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	3
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	2
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	5
	MA-702	Hospital "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	17
SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1	
PELUQUERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz..	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
PINTOR	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	3
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....			238

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADO DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.
I.2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se convoca, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV Hoja 1B (Anverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA:

Apellido 1º: Apellido 2º:

Nombre: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: [.....]

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: []
En Excedencia: []
Otras (Especificar): []

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:
Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:

Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, a de de 1.99....
FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Avda. de la Constitución nº 18 - 410071 Sevilla)

ANEXO IV Hoja 1B (Reverso)

ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑO:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):
1.1.: puntos.
1.2.: puntos.
TOTAL PUNTUACION APARTADO I: PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):
II.1.: puntos.
II.2.: puntos.
TOTAL PUNTUACION APARTADO II: PUNTOS.
TOTAL PUNTUACION DEL BAREMO: PUNTOS.

FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:
Toma de Posesión: Día: Mes: Año:

FECHA DE NACIMIENTO:
Día: Mes: Año:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

ANEXO IV Hoja 2A

GRUPO PERSONAL DE OFICIOS.

CATEGORIA:

Apellidos y Nombre:

D.N.I.: FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with 4 columns: NUMERO ORDEN, CODIGO PLAZA, AREA HOSPITALARIA, PROVINCIA. Rows numbered 1 to 17.

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**DISPONGO**

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y profesores de E.O.I.

La Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, establece en su Base Segunda:

«Las plantillas orgánicas de los Centros y las vacantes existentes en las mismas correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1995 y las que resulten de la resolución de este Concurso. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1995/96. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.»

Por otro lado, además de los criterios recogidos en dicha base, que establecen las causas para la determinación e incorporación al concurso de traslados de puestos y resultas, es necesario considerar los siguientes aspectos:

En primer lugar, las necesidades inmediatas de cada Centro para el próximo curso 96/97, así como las previsiones para cursos sucesivos, derivadas de la necesaria adecuación de las plantillas y puestos que deben tender, de forma progresiva, hacia los requeridos para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En segundo lugar, el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, en sus artículos 2 y 4, respectivamente, establece las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional derivadas de la ordenación de la formación profesional específica y adscribe el profesorado perteneciente a los citados Cuerpos a las mismas.

Dado que en el citado Decreto y para determinadas especialidades antiguas se produce la adscripción a más de una de las nuevas, y en tanto no se produzca una mayor implantación de las nuevas enseñanzas de Formación Profesional que permita definir las necesidades de plantilla para cada una de las especialidades, se ha optado por que estos funcionarios figuren como ocupantes de una de las que aparecen relacionadas en los anexos II d) y IV c) del Decreto 1635/95.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas como resultado del concurso de traslados de 1995.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias que tengo conferidas,

Primero. Con las consideraciones y efectos previstos en el punto Tercero de esta Orden, las plantillas, relación numérica de los puestos que las forman, de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas para el curso 96/97, son las que figuran en el anexo I que se acompaña.

Segundo. Los puestos vacantes que se ofertan al concurso de traslados, convocado por Orden de 21 de noviembre de 1995, son los que figuran en el anexo II de esta Orden, además de las resultas que pudieran producirse de su resolución, sin perjuicio de lo recogido en el punto tercero.

Tercero. En las plantillas que se establecen en el anexo I, existen puestos que no se ajustan al criterio establecido en la Base Segunda de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por no estar previsto su funcionamiento, con carácter definitivo, en la planificación educativa prevista para los centros afectados, estando, algunos de ellos, ocupados por funcionarios participantes en el actual concurso de traslados y con destino definitivo en los mismos. Los Centros y puestos afectados por estas circunstancias son los que se relacionan en el anexo III de esta Orden.

En consecuencia, con el fin de que la adecuación de estas plantillas y sus consiguientes puestos favorezca los intereses de los referidos funcionarios y para evitar que, en caso de que alguno de ellos se desplace mediante concurso de traslados, los puestos de origen sean nuevamente ocupados, las resultas que se produzcan dentro de los puestos establecidos en el anexo I y que estén recogidas en el anexo III de esta Orden, quedarán minoradas y no se incorporarán al concurso de traslados a los efectos de su provisión.

Cuarto. Como anexo IV a esta Orden se publica la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo de los puestos correspondientes a los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con las consideraciones establecidas en el preámbulo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

Ver Anexos en fascículos 2 de 5 al 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Gerente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (c/ Cantero Cuadrado, 6), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO

Denominación del puesto: Gerente.
Vacante: 1.
Nivel: 30.
Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/1984).
Complemento específico: El determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 1996 (BOJA núm. 17 de 3 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.513.169.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: María Dolores.
C.P.T.: 615025.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Prov.
Cent. destino: Deleg. Prov.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 119

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4

de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de 27 solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Veintisiete parcelas en el sitio denominado «Descansadero de Santo Cristo», que están numeradas de la núm. 1 a la núm. 24, y de la número 26 a 28, sitas entre las calles Goya y Bernardo Poblaciones, de 165 m² cada una de superficie y que corresponde con las fincas registrales núm. 6966 a 6989 y las 6991, 6992 y 6993. Valor: 7.000 ptas./m².

Sevilla, 22 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 8 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública en régimen de autopromoción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de 28 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas sitas en el Paraje «Llanos del Sotillo» de Andújar, en las calles Egido y Ruedo, con la siguiente descripción:

Parcela A, con superficie de 470 m², linda al Norte, con resto de finca matriz; al Este con viviendas de promoción pública; al Oeste, con resto de finca matriz y al Sur con la calle Hortensia.

Parcela B, con superficie de 860 m², linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Sur, con calle Hortensia y al Este y al Oeste con viviendas de promoción pública.

Sevilla, 8 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo Nuestra Señora de los Remedios, para la construcción de una residencia de ancianos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo «Nuestra Señora de los Remedios», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 2.004 m², sita al final del Callejón de Pompeo y Callejón del Cura, linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur y Este, con edificación existente de la UA-1; y al Oeste, con Callejón del Cura.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, para la ubicación de la sede del Centro de Turismo de Interior de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1996, publicado en el Boletín Oficial

de la Provincia núm. 31, de 7 de febrero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Casa denominada Palacio del Marqués de Contadero, marcada con el número 4, situada en la Plaza Baja del Marqués de Contadero, con una extensión superficial de 827,94 m²; es la finca registral número 31.462-N del Registro de Ubeda.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 15 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 34.890.001 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 46.519.998 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO				
CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALLENDEO (EL)	1.595.828	508.748	169.582	1.739
ALMONASTER LA REAL	5.045.088	1.491.811	497.293	345.299
ALOSNO	18.531.708	4.359.512	1.453.170	3.331.204
ARCOSE	13.151.795	3.945.539	1.215.179	2.754.392
CALA	4.981.515	1.494.455	498.151	498.152
CACAÑAS	30.076.000	10.822.800	3.687.600	3.688.188
CORTEGAÑA	636.688	191.000	63.687	
CORTELAZOR	1.114.640	330.600	110.600	
COMBRES DE EN MEDIO	991.400	297.420	99.140	99.140
MANZANILLA	2.553.362	768.008	255.336	276.056
ROCJANA DEL CONDADO	10.342.130	3.102.639	1.034.213	1.243.433
SANTA OLALLA DE CALA	6.888.121	2.086.436	688.812	688.866
VALVERDE DEL CAMINO	18.579.449	5.573.833	1.857.944	17.838.154
TOTAL:	120.387.682	34.890.001	11.825.997	30.864.623

ORDEN de 15 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corpo-

raciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga por un importe total de 459.705.635 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 612.940.831 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afectada al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así

como su traslado a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
-----	-----	-----	-----
ALAMEDA	40.858.744	12.257.822	4.085.874
ALCAUCIN	7.120.778	2.136.233	712.078
ALFARNATE	11.288.662	3.386.398	1.128.866
ALFARNATEJO	7.940.034	2.382.010	794.003
ALGARROBO	14.262.723	4.278.816	1.426.272
ALGATOCIN	6.331.393	1.899.418	633.139
ALHAURIN DE LA TORRE	3.231.421	969.426	323.142
ALHAURIN EL GRANDE	14.304.253	4.291.276	1.430.425
ALMACHAR	14.265.535	4.279.661	1.426.553
ALMARGEM	9.817.694	2.945.308	981.769
ALMOGIA	18.257.064	5.477.119	1.825.706
ALORA	47.698.363	14.309.508	4.769.836
ALOZATINA	9.765.875	2.929.701	976.587
ALPANDEIRE	6.311.480	1.893.444	631.148
ANTEQUERA	92.627.109	27.788.130	9.262.710
ARCHEZ	4.565.971	1.375.792	458.597
ARCHIDONA	32.251.318	9.675.393	3.225.131
ARDALES	39.600.210	9.180.063	3.060.021
ARENAS	8.484.241	2.545.272	848.424
ARRIATE	13.809.898	4.142.969	1.380.969
ATAJATE	11.844.351	3.553.305	1.184.435
BENADOLID	4.017.074	1.205.123	401.707
BENALAVRIA	4.263.810	1.279.143	426.381
BENAMARGOSA	10.667.898	3.208.369	1.066.790
BENASCARRA	8.424.295	2.527.270	842.423
BENAOJAN	6.043.166	1.812.950	604.316
BENARRABA	7.792.166	2.337.650	779.216
BORGE (EL)	10.110.578	3.033.172	1.011.057
BURGO (EL)	17.218.998	5.165.699	1.721.900
CAMPILLOS	39.416.374	11.824.911	3.941.637
CABETE LA REAL	45.684.134	13.705.238	4.568.412
CANILLAS DE ACEITUNO	10.898.768	3.209.630	1.069.877
CANILLAS DE ALBAIDA	4.189.357	1.250.806	416.935
CARRATRACA	9.464.772	2.839.432	946.477
CARTAJINA	3.532.062	1.059.616	353.206
CARTAMA	24.885.049	7.465.514	2.488.504
CASABERMEJA	13.162.950	3.948.884	1.318.295
CASABONELA	9.645.403	2.893.620	964.540

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
CASARES	5.431.198	1.629.359	543.120	VELEZ-MÁLAGA	71.080.220	21.324.066	7.108.022
COÍN	8.517.788	2.555.336	851.778	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	27.441.149	8.232.344	2.744.115
COLMENAR	35.029.224	10.508.786	3.502.922	VILLANUEVA DE LA CONCEPCI	24.082.894	7.224.887	2.408.289
COMARES	10.182.840	3.048.851	1.016.284	VILLANUEVA DE TAPIA	13.448.589	4.034.571	1.344.857
COMPETA	10.554.823	3.166.207	1.055.402	VILLANUEVA DEL ROSARIO	24.148.544	7.244.584	2.414.854
CORTES DE LA FRONTERA	17.053.758	5.118.127	1.705.376	VILLANUEVA DEL TRABUCO	27.633.255	8.289.976	2.763.325
CUEVAS BAJAS	27.540.987	8.242.296	2.754.098	VÍVUELA	9.491.611	2.847.482	949.161
CUEVAS DE SAN MARCOS	30.260.283	9.078.085	3.024.028	YUNQUERA	29.840.582	8.712.174	2.984.058
CUEVAS DEL BECERRO	22.155.071	6.648.520	2.215.506				
CÚTAR	6.211.766	1.863.530	621.176	TOTAL:	1.532.352.201	459.705.635	153.235.196
FARAJÁN	4.594.320	1.378.295	459.432				
FRIGILIANA	7.711.620	2.313.485	771.162				
FUENTE DE PIEDRA	21.559.827	6.467.948	2.155.982				
GAUCÍN	15.528.118	4.658.435	1.552.811				
GENALGUACIL	13.868.553	4.160.565	1.386.855				
GUARO	14.781.157	4.434.347	1.478.115				
HUMILLADERO	29.126.107	8.737.831	2.912.610				
IGUALEJA	5.914.604	1.774.400	591.466				
ISTÁN	1.884.801	565.440	188.480				
IZNATE	8.969.080	2.090.700	696.900				
JIMERA DE LIBAR	2.810.791	783.237	261.079				
JUBRIQUE	10.880.881	3.258.264	1.086.088				
JUZCAR	3.505.985	1.051.796	350.598				
MACHABAVIATA	1.637.726	491.318	163.772				
MÁLAGA	3.357.207	1.007.162	335.721				
MOCLÍNEJO	6.823.134	1.968.939	662.313				
MOLLINA	20.852.651	6.255.794	2.085.265				
MONDA	3.875.855	1.162.757	387.585				
MONTEJAQUE	5.557.370	1.667.210	555.737				
NERJA	7.594.053	2.278.216	759.405				
ÓJEN	2.997.278	899.183	299.728				
PARAUTA	2.998.635	899.591	299.863				
PERTIANA	31.853.257	9.555.977	3.185.325				
PIZARRA	15.551.825	4.665.546	1.555.182				
PUJERRA	3.300.304	990.892	330.030				
RINCÓN DE LA VICTORIA	5.303.100	1.590.930	530.310				
RIOGORDO	27.823.837	8.287.090	2.782.383				
RONDA	59.378.836	17.813.648	5.937.882				
SALARES	3.708.140	1.112.442	370.814				
SATALONGA	8.012.678	1.893.883	601.287				
SEDELLA	3.164.993	949.498	316.499				
SIERRA DE YEGUAS	27.701.738	8.310.519	2.770.173				
TEBA	35.195.570	10.558.669	3.519.556				
TOLOX	18.897.519	5.669.255	1.889.752				
TORROX	20.413.079	6.123.924	2.041.306				
TOTALAN	4.570.699	1.371.209	457.070				
VALLE DE ABDALAJIS	41.129.694	12.338.908	4.112.989				

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la que se organiza y regula el funcionamiento del Registro de uniones de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 3/1996, de 9 de enero, crea el Registro de uniones de hecho de esta Comunidad Autónoma, facultando en su Disposición Final Primera a la Consejera de Gobernación para dictar las disposiciones que sean precisas para su desarrollo y ejecución.

En ejercicio de dicha autorización se dicta, mediante la presente Orden, las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del Registro de uniones de hecho que, con la finalidad de prestar un servicio directo y accesible a los ciudadanos, se ubica en las Delegaciones de Gobernación en las distintas provincias, siendo competencia del Delegado, como responsable del buen funcionamiento del Registro, la adopción de las resoluciones que en cada caso procedan.

Por otra parte, la presente normativa trata de garantizar una actuación homogénea en el funcionamiento del Registro de uniones de hecho, obviando así la compleja realidad del espacio geográfico de Andalucía, aplicando criterios que garanticen la prestación de un servicio eficaz y tratando de simplificar el procedimiento de inscripción de datos para darle la necesaria agilidad sin menoscabo de las garantías de certeza que deben tener.

Finalmente, se establecen los medios suficientes para que, en cualquier caso, quede garantizado el derecho a la intimidad de las personas que consagra el artículo 18 de la Constitución Española.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la autorización concedida por la Disposición Final Primera del Decreto 3/1996, de 9 de enero,

DISPONGO

CAPITULO I

Del Registro de uniones de hecho

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el Decreto 3/1996, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de uniones de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía y establecer las normas reguladoras de su organización y funcionamiento.

Artículo 2. Carácter del Registro.

El Registro de uniones de hecho tiene carácter volun-

tario y en él podrán ser inscritas las uniones no matrimoniales de convivencia de dos personas, incluso del mismo sexo, siempre que se cumplan los requisitos que establece el artículo 3.1 del Decreto 3/1996, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de uniones de hecho de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Organización registral.

1. El Registro está adscrito a la Consejería de Gobernación, dependiendo orgánica y funcionalmente de los Delegados de Gobernación, a los que corresponde velar por su buen funcionamiento y dictar resolución en los expedientes de inscripción.

2. En las Delegaciones de Gobernación existirá un Registro de uniones de hecho en el que podrán ser inscritas las uniones de hecho cuyos miembros tengan la residencia en la respectiva provincia.

CAPITULO II

De las inscripciones

Artículo 4. Efectos de la inscripción.

Las inscripciones en el Registro declaran los actos registrados pero no afectan a su validez ni a los efectos jurídicos que les son propios, que se producen al margen de su inscripción en el Registro.

Artículo 5. Clases de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de cuatro clases:

- a) Inscripciones básicas.
- b) Inscripciones marginales.
- c) Inscripciones complementarias.
- d) Inscripciones de baja.

Artículo 6. Inscripciones básicas.

Las inscripciones básicas tienen por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, el domicilio, la fecha de la resolución por la que se acuerde su inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Artículo 7. Inscripciones marginales.

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción básica.

Artículo 8. Inscripciones complementarias.

1. Serán objeto de inscripción complementaria los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho y sus modificaciones.

2. La inscripción de los contratos a que se refiere el número uno de este artículo podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la básica y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Artículo 9. Inscripciones de baja.

Causarán baja en el Registro provincial las inscripciones básicas cuando se disuelva la unión de hecho correspondiente o se produzca el traslado del domicilio habitual de sus miembros de una provincia a otra. La baja de las inscripciones básicas llevará conexas la de las marginales y complementarias.

CAPITULO III

Procedimiento para la inscripción

Artículo 10. Solicitud de inscripción y documentación.

1. La solicitud de inscripción se formulará conforme

al modelo que figura en el anexo a esta Orden, irá dirigida al Delegado de Gobernación de la provincia donde los solicitantes tengan establecido su domicilio habitual y se presentará, directa y personalmente por los solicitantes, en el Registro de uniones de hecho de la Delegación de Gobernación correspondiente, de lunes a viernes y en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, acompañada de la siguiente documentación:

A) Para la inscripción básica:

- Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del padrón municipal que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en cualquier municipio de la provincia en que se ubique el Registro donde pretendan inscribirse.
- Certificación literal, en su caso, de los asientos del Registro de uniones de hecho donde con anterioridad figurase inscrita la unión de hecho.
- Declaración de no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- Declaración de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción.

B) Para la inscripción marginal: Las modificaciones de los datos personales o el cambio de domicilio dentro de la misma provincia se acreditarán mediante la documentación que autentifique dicha variación.

C) Para la inscripción complementaria: La inscripción de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho o sus modificaciones, se realizará mediante solicitud suscrita por ambos interesados, que se presentará directa y personalmente por los solicitantes ante el Registro de uniones de hecho correspondiente, aportando dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

D) Para la inscripción de baja, se observarán los requisitos que para su tramitación señala el artículo 12 de la presente Orden.

2. Las solicitudes de inscripción básica de uniones de hecho así como las complementarias a que se refieren los epígrafes A) y C) del número 1 de este artículo, también podrán presentarse mediante apoderado con poder notarial especial al efecto o aportando escritura pública en la que los interesados manifiesten su voluntad de formar una unión de hecho y acrediten reunir los requisitos exigidos por el artículo 3.1 del Decreto 3/1996, de 9 de enero, y/o convengan la regulación de las relaciones personales y patrimoniales, respectivamente.

Artículo 11. Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas, marginales y complementarias.

1. Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente, integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

2. Si la solicitud de inscripción no reuniese la documentación que señala el artículo diez de esta Orden, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva con la indicación de que, si así no lo hicieron, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

3. En el plazo de un mes a contar desde el inicio del expediente se dictará la correspondiente resolución

administrativa, entendiéndose desestimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Cuando se haya solicitado inscripción marginal por cambio de datos personales o de domicilio dentro de la misma provincia, el Delegado de Gobernación acordará su inscripción sin más trámite.

4. Las resoluciones de los Delegados de Gobernación podrán ser objeto de recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Gobernación.

5. Dictadas por los Delegados de Gobernación las correspondientes resoluciones de inscripción, se procederá a extender el asiento respectivo en los libros del Registro.

Artículo 12. Tramitación y resolución de las inscripciones de baja.

La baja de las inscripciones se solicitará del Registro conforme al modelo que figura como anexo a esta Orden, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Disuelta la unión de hecho, la baja de la inscripción se solicitará, conjunta o separadamente por los interesados.

Los Delegados de Gobernación dictarán resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de quince días desde la recepción de la solicitud.

B) 1. La baja de la inscripción básica por traslado de domicilio de los miembros de la unión de hecho a provincia de fuera del territorio de Andalucía, podrá efectuarse:

- De oficio, si el nuevo Registro comunica la inscripción al Registro primitivo.
- A instancia de parte, mediante solicitud debidamente cumplimentada.

2. Cuando el traslado se produzca entre provincias andaluzas, cualquiera de los miembros de la unión de hecho deberá solicitar del Registro donde estuviere inscrita, certificación de todos los asientos contenidos en el mismo y sobre la base de dicha certificación y del certificado del padrón municipal que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en cualquier municipio de la provincia al que se hayan trasladado, se practicará su inscripción en el segundo Registro, que deberá comunicar al de procedencia la fecha de inscripción.

Artículo 13. Fecha de inscripción.

1. Se considerará como fecha de inscripción la de resolución del Delegado de Gobernación acordando la misma.

2. Las uniones de hecho inscritas con anterioridad en otros Registros administrativos conservarán su fecha de inscripción si así se acredita mediante certificación del Registro de procedencia.

3. La fecha de la inscripción de baja por traslado de domicilio a distinta provincia de Andalucía coincidirá con la de la inscripción en el nuevo Registro.

CAPITULO IV

De los Libros

Artículo 14. Libros.

1. En el Registro se llevarán los siguientes libros:

a) Libro general, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por la presente Orden.

El Libro general estará formado por hojas móviles que deberán sellarse, figurando al inicio de cada una de ellas la leyenda siguiente: «Junta de Andalucía, Delegación de Gobernación de, Registro de uniones de hecho»; y en su margen derecha, un número cardinal correlativo que se corresponderá con el que se asigne a cada unión de hecho que se inscriba.

El Libro general se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario

General de la Delegación de Gobernación correspondiente.

b) Libro auxiliar, estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse; en él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos, los inscritos en el Libro general. La inscripción en el Libro auxiliar hará referencia a las páginas del Libro general en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como al expediente administrativo.

2. Los libros se podrán llevar en soporte informático, en cuyo caso, el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 5/1993, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de este tipo de datos.

Artículo 15. Procedimiento de inscripción en el Libro general.

Los asientos relativos a cada unión de hecho se efectuarán del siguiente modo:

a) Dictada resolución acordando la inscripción, ésta se practicará mediante diligencia en el Libro general, asignándose el número correlativo que le corresponda.

b) A continuación se registrarán las inscripciones marginales, complementarias y de baja a que haya lugar, sin que entre ellas medie espacio alguno en blanco. Las inscripciones marginales, las complementarias y las de baja llevarán anotado el número ordinal correspondiente.

c) Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación cuantas hojas fuesen necesarias, asignando a cada una de ellas el número identificativo de la inscripción básica seguido del subnúmero que corresponda.

Artículo 16. Inscripción material de los asientos.

Las inscripciones materiales en el Registro llevarán la firma y fecha de quien las practique.

Artículo 17. Expedición de certificaciones de los asientos.

1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario General de la Delegación de Gobernación correspondiente.

2. Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los Jueces y Tribunales de Justicia.

3. La práctica de los asientos y las certificaciones que se expidan de los mismos serán gratuitas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Modelo de solicitud.

Queda aprobado el modelo de solicitud que figura como anexo a la presente Orden.

Segunda. Instrucciones sobre funcionamiento del Registro.

Se autoriza al Director General de Administración Local y Justicia a impartir las instrucciones que se precisen para un homogéneo funcionamiento del Registro en las Delegaciones de Gobernación de las respectivas provincias, así como para aprobar los modelos de las hojas de los Libros de inscripción general y auxiliar, todo ello de acuerdo con las normas previstas en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor de la Orden. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- BÁSICA DE UNIÓN DE HECHO
- MARGINAL: Nº de Inscripción
- COMPLEMENTARIA: Nº de Inscripción
- DE BAJA: Nº de Inscripción

1 DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / NIE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / NIE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO / REPRESENTANTE					
DOMICILIO (AMBOS INTERESADOS)				MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL			PROVINCIA		

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<p>2.1.- PARA LA INSCRIPCIÓN BÁSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia D.N.I. o Pasaporte <input type="checkbox"/> Acreditación de la emancipación <input type="checkbox"/> Certificación de estado civil <input type="checkbox"/> Certificación del Padrón municipal <input type="checkbox"/> Certificación, en su caso, de los asientos de otros Registros de unión de hecho <input type="checkbox"/> Declaración sobre relación de parentesco <input type="checkbox"/> Declaración de no estar incapacitados para emitir el consentimiento <p>2.2.- PARA LAS INSCRIPCIONES MARGINALES, COMPLEMENTARIAS Y DE BAJA</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITO/AN se proceda a la inscripción arriba reseñada en el Registro de la Delegación de Gobernación de</p> <p>En a de de 199</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">(EL INTERESADO) (EL INTERESADO)</p>

ILMO. SR. DELEGADO DE GOBERNACIÓN

000219

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de San Fernando sobre enajenación de una parcela de propiedad municipal destinada a la construcción de viviendas de protección oficial en finca San Miguel, c/ Batalla del Ebro (Casería de Ossio) a la empresa Favecon, S.L.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1995, y por el que se enajena una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Terreno edificable, destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, con una superficie de 1.130,16 m², aproximadamente, al sitio de la Casería de Ossio. Forma una figura geométrica irregular y linda: Al Norte, con la calle Batalla del Ebro; a la derecha entrando al Oeste y al fondo al Sur, con el resto de la finca matriz, terrenos no edificables que corresponden a la registral 354 y por la izquierda al Este con la Huerta de Santa Rosa.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de San Fernando, así como en el Registro de la Propiedad al Libro 624, Folio 140, Finca 28.194, Inscripción 2.^ª

La parcela ha sido adjudicada a la empresa Favecon, S.L., por un importe de 48.000.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

- 1.º Prestar conformidad a la enajenación de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando.
- 2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 13 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Núm. Expte.: J/183.
Beneficiario: Decoletajes Mecanizados y Conjuntos, S.A.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 7.549.936 ptas.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.034.CA/95.
Beneficiario: Válvulas Normalizadas, S.A.L.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.038.CA/95.
Beneficiario: Turehis, S.C.A.
Municipio y provincia: Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.021.GR/95.
Beneficiario: Formader, S.C.A.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.011.JA/95.
Beneficiario: Fibras Industriales del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.016.JA/95.
Beneficiario: Hospedería de Baeza, S.C.A.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.030.JA/95.
Beneficiario: Villaferro, S.C.A.
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 1.450.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.060.JA/95.
Beneficiario: Constructora Castillo de Locubín, S.C.A.
Municipio y provincia: Castillo de Locubín (Jaén).
Subvención: 1.200.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.026.MA/95.
Beneficiario: Siliconados Andaluces, S.A.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.025.SE/95.
Beneficiario: Cristalería Orippe, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.036.SE/95.
Beneficiario: Cerámica Artística Lebrijana, S.C.A.
Municipio y provincia: Lebrija (Sevilla).
Subvención: 92.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.051.SE/95.
Beneficiario: Frío Comercial del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 5871/92 Sección 3.ª, interpuesto por don Juan Redondo Espartero contra resolución de la Dirección General de la Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 1992 recaída en el recurso de alzada núm. 19/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 26 de julio de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos en lo sustancial el presente recurso interpuesto por don Juan Redondo Espartero contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto de 1992, que a su vez desestimó el de alzada entablado frente al Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de 20 de mayo del mismo año, denegatorio de la solicitud formal de baja en la misma instada por la hoy demandante. Anulamos dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico, procediendo la baja de la recurrente en la referida Cámara, así como la inexigibilidad del "recurso cameral" devengado desde que dicha solicitud se formuló hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 3/1993, de 22 de marzo, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de

la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal de Justicia de Andalucía, con fecha de 22 de enero de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 405/91, interpuesto por doña Concepción Rosado Amado, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 10 de diciembre de 1990, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 22 de enero de 1992, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Estimamos la demanda interpuesta por doña Concepción Rosado Amado contra la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de octubre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 5879/92, interpuesto por la entidad Espi e Hijos, S.L. contra resolución de 12 de agosto de 1992 de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 20 de octubre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Espi e Hijos, S.L. Contra la resolución de 12 de agosto de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra reso-

lución de 20 de mayo de 1992, del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, denegando la solicitud formal que para causar baja como elector en la misma formuló la recurrente. Anulamos dichas resoluciones administrativas, declarándolas sin ningún efecto, procediendo la baja de la parte recurrente en la referida Cámara con efectos desde la solicitud presentada a tal efecto. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 5828/92, interpuesto por doña Josefa García Pozo, contra resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de agosto de 1992, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 25 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos en lo sustancial el presente recurso interpuesto por doña Josefa García Pozo contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto de 1992, que a su vez desestimó el de alzada entablado frente al Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de 20 de mayo del mismo año, denegatorio de la solicitud formal de baja en la misma instada por la hoy demandante. Anulamos dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico procediendo la baja de la recurrente en la referida Cámara así como la inexigibilidad del "recurso cameral" devengada desde que dicha solicitud se formuló hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 3/1993, de 22 de marzo. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, SA.

A solicitud de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 15 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto:

Denominación del producto: Sal marina.

Marca: Proasal.

Calidad del producto: Sal marina refinada mesa-cocina.

Etiquetado y presentación: Bote de P.E.T. de 1.400 grs., salero de Polipropileno 300 grs.

B) Relativas a la empresa:

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Salmar, Salinera de Andalucía, S.A.

Núm. Registro Sanitario:

24.00708/SE (Envasadora).

24.361/CA (Salinas).

Núm. Registro de Industrias Agrarias:

41/29702 (Envasadora).

11/13694 (Salinas).

CIF: A-11014198.

Domicilio y población:

- Envasadora: C/ Rafael Beca Mareios, 14, Polígono Industrial Carretera Amarilla. 41007 Sevilla.
- Salinas: Marisma de Henares Monte Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 4.185.696 pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 6 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 3.368.472 pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vejer por un importe de 2.321.760 pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina por un importe de 2.590.128 pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Pto. de Sta. María por un importe de 5.682.048 pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 22.195.506 pesetas para la contratación de 14 trabajadores.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de Formación Profesional Ocupacional.

<u>NUMERO EXYTE.</u>	<u>DENOMINACION ENTIDAD</u>	<u>FECHA RESOLUC.</u>	<u>CUANTIA SUBVENCION</u>
21-004/95 M	AYTO. VALVERDE DEL CO	21-12-95	2.139.480.-
21-005/95 M	AYTO. PALOS DE LA FTRA.	26-12-95	3.496.500.-
21-006/95 M	MANCOMUNIDAD DEL CONDADO	26-12-95	4.657.000.-
21-011/95 M	AYTO. PATERNA DEL CAMPO	11-12-95	7.743.600.-
21-012/95 M	AYTO. PATERNA DEL CAMPO	26-12-95	4.499.403.-
21-013/95 M	AYTO. ALOSNO	29-12-95	1.758.000.-
21-017/95 M	AYTO. VVA. CASTILLEJOS	26-12-95	2.370.000.-
21-018/95 M	AYTO. PUNTA UMBRIA	26-12-95	10.896.300.-

NUMERO EXPTE.	DENOMINACION ENTIDAD	FECHA RESOLUC.	CUANTIA SUBVENCION
21-020/95 M	AYTO. SAN SILVESTRE	29-12-95	2.370.000.-
21-021/95 M	AYTO. ISLA CRISTINA	26-12-95	4.909.725.-
21-022/95 M	ASOC.MUJERES EMPRESARIAS	02-11-95	1.738.800.-
21-023/95 M	AYTO. ALMONTE	30-11-95	4.260.000.-
21-024/95 M	I.P.E.S.	20-11-95	2.331.000.-
21-025/95 M	AYTO. CARTAYA	30-11-95	9.139.800.-

Huelva, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 5 de abril de 1995:

Nº EXPTE.: EN-1/95-SC
ENTIDAD: ASOCIACION PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA
SUBV.: 4.064.059 PTS.

Nº EXPTE.: EN-5/95-SC
ENTIDAD: CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCIA
SUBV.: 2.156.483 PTS.

Nº EXPTE.: EN-10/95-SC
ENTIDAD: CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA
SUBV.: 150.380.916 PTS.

Nº EXPTE.: EN-17/95-SC
ENTIDAD: CONFEDERACION EMPRESAS PEQUEÑAS CEMPE ANDALUCIA
SUBV.: 2.301.931 PTS.

Nº EXPTE.: EN-9/95-SC
ENTIDAD: CONFEDERACION ECOLOGISTA PACIFISTA DE ANDALUCIA - CEPA -
SUBV.: 1.018.376 PTS.

Nº EXPTE.: EN-4/95-SC
ENTIDAD: COMITE DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA -CEPES ANDALUCIA -
SUBV.: 4.603.862 PTS.

Nº EXPTE.: EN-24/95-SC
ENTIDAD: CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE ANDALUCIA -CGT ANDALUCIA-
SUBV.: 4.552.077 PTS.

Nº EXPTE.: EN-32/95-SC
ENTIDAD: CONFEDERACION DEMOCRATICA DE ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS/AS DE ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA -CODAPA-
SUBV.: 16.294.016 PTS.

Nº EXPTE.: EN-12/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA - FACUA CECU -
SUBV.: 2.369.877 PTS.

Nº EXPTE.: EN-51/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS -FAAS-
SUBV.: 11.432.042 PTS.

Nº EXPTE.: EN-7/95-SC
ENTIDA. FEDERACION ANDALUZA DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS
SUBV.: 11.810.626 PTS.

Nº EXPTE.: EN-2/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRABAJO ASOCIADO -FAECTA-
SUBV.: 14.716.947 PTS.

Nº EXPTE.: EN-8/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION ANDALUZA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS -FAMP-
SUBV.: 9.249.953 PTS.

Nº EXPTE.: EN-16/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES ROMANIES ANDALUZAS -FARA-
SUBV.: 31.001.909 PTS.

Nº EXPTE.: EN-18/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL - FEANSAL - FAES -
SUBV.: 2.301.931 PTS.

Nº EXPTE.: EN-6/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUZES -FECOAGA -
SUBV.: 2.567.110 PTS.

Nº EXPTE.: EN-28/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRANSPORTES - FECOTRANS -
SUBV.: 2.301.931 PTS.

Nº EXPTE.: EN-30/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS - FEDECCON -
SUBV.: 2.301.931 PTS.

Nº EXPTE.: EN-37/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE ENTIDADES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO DE ANDALUCIA- FEMVISA -
SUBV.: 6.792.778 PTS.

Nº EXPTE.: EN-11/95-SC
ENTIDAD: FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA -FENPA-
SUBV.: 6.579.384 PTS.

Nº EXPTE.: EN-40/95-SC
ENTIDAD: JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ANDALUCIA
SUBV.: 1.018.376 PTS.

Nº EXPTE.: EN-14/95-SC
ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD
SUBV.: 3.055.128 PTS.

Nº EXPTE.: EN-50/95-SC
ENTIDAD: RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES -RAAR -
SUBV.: 1.018.376 PTS.

Nº EXPTE.: EN-26/95-SC
ENTIDAD: SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO DE ANDALUCIA -SOC-
SUBV.: 20.442.644 PTS.

Nº EXPTE.: EN-25/95-SC
ENTIDAD: UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA -UCA.UCE-
SUBV.: 2.301.931 PTS.

Nº EXPTE.: EN-32/95-SC
ENTIDAD: UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA -UGT-
SUBV.: 121.294.874 PTS.

Nº EXPTE.: EN-19/95-SC
ENTIDAD: UNION SINDICAL OBRERA -USO-
SUBV.: 22.127.270 PTS.

Nº EXPTE.: EN-3/95-SC
ENTIDAD: UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCIA -UPA-
SUBV.: 20.057.734 PTS.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Entidad	Subvención
Comisiones Obreras de Andalucía	135.838.208
Conf. And. de Minusvál. Físicos	6.778.200
Conf. Empresarios de Andalucía	143.658.000
Conf. Empresarios de Andalucía	154.276.200
Conf. Empresarios de Andalucía	34.977.600
Conf. Empresarios de Andalucía	231.102.000
Unión General de Trabajadores de Andalucía	433.333.500

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1996. (BOJA núm. 22, de 15.2.96).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22 de 15 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 25, apartado c), donde dice: «... facturas originales acorde...», debe decir: «... facturas originales acordes...».

En el artículo 26, apartado a), párrafo quinto: Se suprime.

En el artículo 40, último párrafo, donde dice: «... Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Preferentemente del E.V.O. ...», debe decir: «... Instituto Andaluz de Servicios Sociales, preferentemente del E.V.O. ...».

Sevilla, 19 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio de arrendamiento del local que se cita.

Con fecha 1 de marzo de 1975, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, sito en C/ Marqués de Paradadas, núm. 18, por el entonces representante local del extinto Instituto Nacional de Previsión, para la instalación de un Consultorio. Desde entonces se han realizado diversas actualizaciones de precio, siendo la última en agosto de 1993.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local y, habiendo solicitado los propietarios del mismo, una revisión de precios en base a la estipulación cuarta del contrato suscrito en la fecha antes mencionada, en el que se contempla que la renta pactada será objeto de actualización cada dos años, sirviendo como módulo para la misma el Índice de Precios al Consumo, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios solicitada por la propiedad.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otros la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes al ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la competencia nece-

saria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del arrendamiento del Consultorio sito en C/ Marqués de Paradadas, núm. 18 de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio de arrendamiento del local que se cita.

Con fecha 19 de febrero de 1990, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, sito en C/ Brasil, núm. 5, por el entonces Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, para la instalación de un Consultorio de Atención Primaria que diera cobertura asistencial a la zona. Desde entonces se han realizado revisiones bianuales del precio de arrendamiento, según el Índice Ponderado de Precios de Consumo, de acuerdo a la estipulación quinta del precitado contrato.

Persistiendo en la actualidad las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento y, habiendo sido solicitada por la propiedad del inmueble, la revisión de precio correspondiente, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento, así como proceder a la revisión de precios pactada.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otros la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes al ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la competencia necesaria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del arrendamiento del Consultorio sito en C/ Brasil, núm. 5 de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Montilla, para en nombre y representación del organismo, suscribir convenios con los Ayuntamientos que se citan.

El Servicio Andaluz de Salud, a través de la Dirección del Distrito Sanitario de Montilla, tiene intención de mejorar las prestaciones sanitarias, que, en la actualidad, se ofrecen a la población de esta zona, ampliando los dispositivos de apoyo de los Equipos Básicos de Atención Primaria

del ámbito geográfico que abarca el Distrito, así como mejorar las instalaciones actuales.

Los Excelentísimos Ayuntamientos de Montilla, Espejo y Montemayor, en su voluntad de colaborar con el Servicio Andaluz de Salud en la gestión de los servicios asistenciales que se prestan a la población, han manifestado su interés en ayudar a completar la infraestructura sanitaria de la zona.

Esta cooperación institucional entre administraciones, permitirá que, aunando esfuerzos, puedan cumplirse los objetivos sanitarios y asistenciales previstos con una mayor agilidad y eficacia, así como ofrecer a la población más y mejores servicios.

Por estas circunstancias, resulta aconsejable suscribir Convenio donde se establezcan los criterios y estipulaciones sobre los que se regirá la colaboración, así como se determine los niveles de participación y responsabilidad de cada una de las partes.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otros la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes al ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Montilla de Córdoba, la competencia necesaria para suscribir, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, Convenios de colaboración para la gestión de los servicios sanitarios, con los Excelentísimos Ayuntamientos de Montilla, Espejo y Montemayor de Córdoba.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollan acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

De igual manera, todo el Título V de la citada Ley Orgánica establece que las Administraciones educativas llevarán a cabo actuaciones compensatorias para garantizar las condiciones más favorables para la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones desfavorables por razones de índole socioeconómica, laboral, personal, geográfica o cualquier otra circunstancia que suponga una desigualdad inicial para acceder a la edu-

cación o para progresar en condiciones de igualdad a lo largo del proceso educativo.

En Andalucía existe un importante número de trabajadores agrícolas que se ven obligados a desplazarse desde sus lugares de origen a otras localidades de nuestra Comunidad Autónoma o del resto del Estado Español para realizar tareas agrícolas temporeras. Estos movimientos emigratorios provocan la desescolarización o cambio frecuente de Centro escolar de niños o niñas que ven gravemente alterado su proceso educativo. Para evitar que el proceso educativo de este sector del alumnado, se vea afectado negativamente por este fenómeno socioeconómico, la Consejería de Educación y Ciencia, desde que asumió las competencias plenas en materia de educación, ha venido instrumentando una serie de medidas en colaboración con Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales. Durante los últimos diez años han sido numerosos los Acuerdos y Convenios suscritos con las entidades mencionadas con esta finalidad, en los términos que en la última fase de este proceso estableció la Orden de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre).

Igualmente, existe en Andalucía un sector del alumnado, procedente de las familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes, que precisa medidas de apoyo en su escolarización. También a ellos se dirigen las actuaciones que la presente Orden promueve.

Por último, el preocupante fenómeno del absentismo escolar cuyo origen se puede encontrar en las desfavorables condiciones socioculturales de un sector de la población y en la dificultad de este alumnado para adaptarse a las exigencias de la institución escolar y de ésta para ajustar su acción educativa a las características de aquéllos, requiere también medidas de apoyo a las actuaciones dirigidas al sector del alumnado mencionado.

Siendo aún necesaria la aplicación de medidas dirigidas al alumnado referido en los párrafos anteriores; teniendo en cuenta que en esta materia la actuación de las entidades locales es de gran importancia y trasladando previamente la presente normativa al Consejo Andaluz de Municipios, de acuerdo con el artículo 21, apartado 12, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocatoria.

Convocar subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa durante el año 1996.

Segundo. Objeto de las subvenciones.

1. El objeto de las subvenciones es financiar las actuaciones promovidas por los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coordinación con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, que se ajusten a lo establecido en la presente Orden.

Tercero. Finalidad de las actuaciones.

La finalidad de las actuaciones será favorecer prioritariamente la permanencia en su lugar de residencia habitual de los hijos e hijas de los trabajadores del campo, feriantes o ambulantes que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales, así como favorecer acciones que prevengan el absentismo escolar originado por condiciones socioculturales desfavorables.

Cuarto. Modalidades de las actuaciones.

Se podrán desarrollar los siguientes tipos de actuaciones:

- a) Prestación con carácter temporal del servicio de residencia y manutención en las localidades de origen.
- b) Prestación del servicio de manutención y de transporte escolar en los lugares de destino, en los casos en que los hijos se desplacen con sus padres.
- c) Actuaciones destinadas a combatir el absentismo escolar debido a condiciones socioculturales desfavorables.

Quinto. Destinatarios de las subvenciones.

Podrán ser destinatarios de las subvenciones los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales que desarrollen, de acuerdo con lo regulado en la presente Orden, algunas de las actuaciones previstas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los destinatarios de las mismas se encuentren efectivamente en las situaciones a las que se refiere el artículo Cuarto de la presente Orden y no estén ya beneficiándose de esos servicios.
- b) Que el servicio de residencia, manutención o transporte escolar que se pretende prestar no esté cubierto por los recursos ordinarios del sistema educativo.

Sexto. Criterios de concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las subvenciones se regirá por criterios objetivos, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias.

2. Tendrán prioridad en la concesión de estas subvenciones aquellas actuaciones que fueron emprendidas en campañas anteriores de acuerdo con los convenios de cooperación suscritos entre ambas administraciones y que es aún necesario mantener por persistir las necesidades que las motivaron.

3. Se valorarán positivamente para la concesión de la subvención aquellas actuaciones que establezcan estrategias de coordinación provincial entre las distintas administraciones y/o entidades que participen en la lucha por la erradicación del absentismo escolar.

Séptimo. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo de instancia que se incluye como Anexo I a la presente Orden e irá firmada por el representante legal que corresponda. En ella se indicará la modalidad o modalidades de las actuaciones para las que solicita subvención.

2. A estas solicitudes se acompañará la documentación siguiente:

a) Certificado del Secretario de la Entidad Local, Mancomunidad o Diputación Provincial referido al acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la subvención. En él se expresará la finalidad, la cuantía de la misma y la designación de la persona que representará a la entidad local, que preferentemente será el Alcalde-Presidente o Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local. En el caso de ser otra persona quien en nombre de ese organismo solicite la subvención, en dicha certificación se reflejará la autorización para ello, con indicación del cargo, sus datos personales y el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Un proyecto de actuación por cada una de las distintas modalidades previstas en el artículo Cuarto que se pretendan realizar, en cuya elaboración se seguirá el modelo del Anexo II de la presente Orden.

Para la realización de este proyecto, las entidades locales afectadas podrán contar con el asesoramiento del responsable del Área de Compensación Educativa de los

Equipos de Orientación Educativa de la zona o zonas implicadas.

Si la solicitud es presentada por una Mancomunidad de Municipios o por una Diputación Provincial, deberán detallarse también los datos referidos a los distintos municipios en los que se vaya a desarrollar la actuación.

c) Declaración sobre la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con indicación de la Administración o Entidad Pública o Privada que la concede, así como la cuantía de la misma.

d) Informe acreditativo haciendo constar, si las hubiere, las estrategias de coordinación provincial entre las distintas Administraciones y/o Entidades para la realización de medidas favorecedoras de la plena escolarización.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación descritas en el artículo anterior se presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que corresponda o en los registros y dependencias establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Subsanación de errores en las solicitudes.

1. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá a la entidad local solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. Independientemente de lo anterior, y en orden a una mejor resolución, se podrá recabar del organismo público interesado la modificación o adaptación de la solicitud.

Décimo. Comisión de selección de solicitudes.

1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente. Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial o persona en quien delegue.

Vocales. El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

El Coordinador del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Orientación Educativa.

El responsable del Área de Compensación Educativa de este Equipo Técnico Provincial y/o Asesor Técnico Provincial para los temas relacionados con las actuaciones paliativas del absentismo escolar temporero.

El Jefe de la Sección de Promoción Educativa o un funcionario de la Delegación Provincial que actuará como Secretario.

2. Esta Comisión tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Realizar la subsanación, si es el caso, de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el anterior artículo Noveno.

b) Analizar y comprobar las situaciones de necesidades presentadas.

c) Valorar que en los proyectos presentados por Entidades Locales, Mancomunidades o Diputaciones Provinciales, sean atendidas en igualdad de condiciones las necesidades de todos los ayuntamientos integrantes.

d) Elaborar una propuesta priorizada de las solicitudes admitidas con la valoración realizada en atención a las

necesidades más urgentes para la consecución de los objetivos de la presente Orden, determinando asimismo las denegadas y excluidas con indicación de cada una de las causas o motivos.

e) En la elaboración de esta propuesta se hará constar además, con claridad, los siguientes datos:

1.º Presupuesto solicitado por la entidad local en el proyecto de la actividad.

2.º Importe que la Comisión Provincial propone como objeto de subvención.

3.º Indicación, en los casos en que proceda, de cuál sería la subvención mínima requerida para hacer viable la actividad solicitada.

f) De todo este proceso, la Comisión levantará Acta formal, la cual deberá redactarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre). En ella quedará reflejada de forma motivada lo indicado en los anteriores apartados a,b,c y d, concluyendo con los acuerdos adoptados por la Comisión como propuesta, que será remitida a la Consejería de Educación y Ciencia para su aprobación y resolución definitiva por su Titular.

g) Esta propuesta de concesión de las subvenciones deberá elaborarse en un plazo máximo de quince días naturales, una vez concluyan los diez días previstos para la posible subsanación de solicitudes a que se refiere el anterior artículo Noveno.

h) Concluida la revisión de los expedientes de solicitud y tramitada la propuesta de concesión de subvenciones, la Comisión guardará en depósito toda la documentación recibida para un posible posterior requerimiento por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa o por la Intervención correspondiente de Hacienda.

3. Con el fin de conocer las subvenciones que, con similares finalidades, hayan sido concedidas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para 1996, la Comisión Provincial solicitará de la Delegación Provincial de esta Consejería, los informes oportunos al respecto.

4. Asimismo, podrá pedir a los Equipos de Orientación Educativa la información necesaria respecto a las necesidades y proyectos presentados que correspondan la demarcación de su zona de actuación.

Undécimo. Resolución de la convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones se determinará por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La determinación de las cuantías de las subvenciones se atenderá a las propuestas presentadas por las respectivas Comisiones Provinciales, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Duodécimo. Condicionamiento previo.

Para acceder a la concesión de estas subvenciones, los Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales deberán tener justificados, en el plazo y forma previstos por la normativa vigente, los ingresos recibidos con anterioridad, cuyos ordenantes hayan sido los distintos Centros Directivos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Decimotercero. Imputación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan se librarán con cargo a las aplicaciones 03.461.00 y 03.461.01 y Programa 32F del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Decimocuarto. Seguimiento de las actuaciones.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a través de sus Servicios correspondientes y en cola-

boración con el Ayuntamiento o Entidad Local respectivo, efectuará cuando lo considere oportuno el control y el seguimiento de las actuaciones subvencionadas.

2. En la Entidad Local receptora de la subvención, una vez concedida la misma para el año 1996, se creará necesariamente una Comisión de absentismo escolar que tendrá las funciones previstas en el punto 3 de este mismo artículo:

a) En el caso de Ayuntamientos, la Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- El Secretario del organismo solicitante.
- El responsable del Área de Compensación Educativa de los Equipos de Orientación Educativa de la zona educativa implicada.
- Un Director de Centro docente afectado por la problemática del absentismo escolar, ubicado en el municipio receptor de la subvención, por designación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- Un padre o madre perteneciente al Consejo o Consejos Escolares de los centros afectados, designados por ellos mismos.
- Un Trabajador o Trabajadora Social dependiente de la propia Entidad Local.

b) En el caso de Mancomunidad y/o Diputación Provincial esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- El Sr. Presidente de esa Mancomunidad o Diputación o persona a quien delegue.
- El Secretario del organismo solicitante.
- El Diputado o representante del Área de Educación y/o del Área de Servicios Sociales.
- El Sr. Alcalde o representante-delegado de cada uno de los municipios afectados.
- El responsable del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Orientación Educativa.
- Responsable/s del Área de Compensación Educativa del Equipo de Orientación Educativa de la zona o zonas afectadas.
- Responsables de la Unidad de Trabajo Social de los Servicios Sociales de ese Organismo para la zona o zonas afectadas.
- Dos Directores de Centros docentes afectados por esta problemática, por designación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- Dos padres o madres pertenecientes al Consejo o Consejos Escolares de los centros afectados, designados por ellos mismos.

3. Esta Comisión tendrá en el año en curso las siguientes funciones:

1.º El seguimiento continuado de las actuaciones que se desarrollan bajo la cobertura de la subvención concedida.

2.º Aprobación de la Memoria de las actuaciones según lo previsto en el artículo Decimoquinto de la presente Orden.

3.º Elaboración de las propuestas de actuaciones que se consideren necesarias para la siguiente campaña, encaminadas a la elaboración del próximo proyecto, dando conocimiento de ellas a la propia entidad local.

Decimoquinto. Memoria del proyecto.

1. Al concluir la ejecución de las actuaciones subvencionadas, las Entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo de un mes, en las respectivas Delegaciones

Provinciales de Educación y Ciencia, una memoria justificativa de la actuación realizada, que incluya al menos los siguientes aspectos:

- Resumen de las acciones llevadas a cabo.
- Indicadores sobre el número de familias participantes y alumnos y alumnas beneficiados.
- Objetivos conseguidos y valoración de lo ejecutado.
- Dificultades en su desarrollo.
- Perspectivas de futuro en relación con la actuación.

2. Esta Memoria, tras ser aprobada por la Comisión local, comarcal o provincial de absentismo, será analizada en el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Provincial, el cual emitirá un informe de valoración al respecto, sobre la ejecución del proyecto, y lo remitirá junto con la Memoria a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa. Dicho informe será tenido en cuenta en posteriores convocatorias de subvenciones.

Decimosexto. Justificación contable de las subvenciones.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones justificarán el correcto uso de las mismas mediante Certificado de ingreso en su Contabilidad con expresión del asiento contable, de acuerdo con el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988, de 5 de abril).

Decimoséptimo. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Decimoctavo. Control de lo dispuesto.

En cada una de las demarcaciones territoriales, los Servicios Educativos dependientes de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia velarán por el cumplimiento de lo regulado en la presente Disposición.

Decimonoveno. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL:

Denominación:	
Domicilio:	
Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	FAX:
C.I.P.:	

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL, SEGÚN ACUERDO TOMADO POR EL ORGANISMO COMPETENTE:

Nombre:		
Cargo que ostenta:		
D.N.I.:	Teléfono:	FAX:

3.- MODALIDADES DE ACTUACIONES E IMPORTES SOLICITADOS: (Marcar con una X):

MODALIDADES	Cuantía
a) Prestación con carácter temporal del servicio de residencia y manutención en localidades de origen.	ptas.
b) Prestación del servicio de manutención y transporte en los lugares de destino, en los casos en que los hijos se desplacen con sus padres	ptas.
c) Otras actuaciones destinadas a combatir el absentismo escolar por desfavorables condiciones socioculturales	ptas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de..... de.....de 1996, de la Consejería Educación y Ciencia por la que se convocan subvenciones específicas a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, solicita la concesión de subvención destinada a las modalidades de actuación que se indican.

En , a de de 1996.

El REPRESENTANTE DE _____

(SELLO)

Fdo.: _____

II.MO/A SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO II

MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

(Se cumplimentará un Anexo II por cada una de las modalidades de actuación reflejadas en el apartado 3 del Anexo I)

1.- ENTIDAD LOCAL:

DENOMINACIÓN:
PROVINCIA:

2.- TÍTULO DE LA ACTUACIÓN:

--

3.- JUSTIFICACIÓN:

- Análisis razonado de la situación.....
--

4.- DESTINATARIOS:

- Directos e indirectos: número, edades, Centro de escolarización, situación económica,.....
--

5.- ACTUACIÓN: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

- Descripción del proyecto: soluciones y alternativas...
- Objetivos: generales y específicos...
- Ámbito de las actuaciones...
- Actividades...
- Metodología...
- Calendario...
- Evaluación...
- Resultados esperados...

6.- PRESUPUESTO:

- Cuantificación de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros. Especificación de los gastos.
- Contribución de la entidad local.
- Subvención que se solicita.

En _____, a _____ de 1.996

EL REPRESENTANTE DE _____

(SELLO)

Fdo.: _____

ILMO./A SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

El art. 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de Deporte, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, mediante el Real Decreto 1405/1995, de 4 de Agosto.

Dichas funciones y servicios, entre los que se encuentran la realización y control de exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, fueron asignados a la Consejería de Cultura por el Decreto 268/1995, de 24 de Octubre.

El ejercicio de estas funciones, que se realizará de conformidad con los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, en lo que respecta al contenido de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas, requiere la adecuación de las mismas a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía y, más concretamente, de la Consejería de Cultura.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 39.1. y 9 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 268/1995, de 24 de Octubre, cuya Disposición Final Primera autoriza al Consejero de Cultura a dictar las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y aplicación del mismo.

DISPONGO

Artículo 1.-

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los exámenes para la obtención de las titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura, y Capitán de Yate.

Artículo 2.-

Las personas que se presenten a la convocatoria de los exámenes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 18 años, hallarse emancipados o, en el caso de los menores no emancipados, haber cumplido 16 años y contar con la autorización de los padres o tutores.
- b) Estar en posesión del correspondiente certificado médico oficial, expedido de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.-

Los candidatos deberán solicitar su admisión al examen, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en los plazos y con la documentación que se establezca en las correspondientes convocatorias, que serán efectuadas por el Director General de Deportes.

Artículo 4.-

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente del Tribunal hará pública la relación de los solicitantes admitidos y la de aquéllos cuyas solicitudes no reúnan los requisitos exigidos, que deberán subsanarse con anterioridad al inicio de las pruebas.

2.- Dichas relaciones se expondrán en los tablones de anuncio del Instituto Andaluz del Deporte y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Artículo 5.-

1.- Los Tribunales que han de evaluar las pruebas serán designados por el Director General de Deportes a propuesta del Director del Instituto Andaluz del Deporte, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de enero de 1.990, por la que se regulan los títulos para el Gobierno de las Embarcaciones de Recreo.

2.- Dichos Tribunales estarán formados por el Presidente, el Secretario y los siguientes vocales:

- a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo: dos vocales.
- b) En los exámenes de Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura: cuatro vocales.
- c) En los exámenes de Capitán de Yate: cinco vocales.

En todos los casos, se nombrará un Tribunal suplente de características análogas al anterior.

3.- El Presidente del Tribunal podrá proponer al Director del Instituto Andaluz del Deporte el nombramiento del personal colaborador que estime oportuno para la realización de las pruebas con las garantías necesarias, en función del tipo de examen y del número de candidatos.

4.- Los miembros de los Tribunales podrán percibir indemnización por asistencia, así como dietas y gastos de desplazamiento, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Artículo 6. -

Los exámenes serán escritos (a excepción del examen oral de inglés correspondiente a Capitán de Yate) y se ajustarán a los programas actualmente en vigor, establecidos por la Resolución de la Dirección General de Marina Mercante de 19 de febrero de 1.990.

Artículo 7.-

1.- Finalizadas las pruebas, se expondrán las listas de las calificaciones de las mismas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

2.- Los candidatos, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las listas de las calificaciones, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto, dirigidas al Secretario del Tribunal.

3.- En el supuesto de que no se hubiera superado el examen correspondiente, el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, expedirá y remitirá a los interesados certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustará al modelo oficial e incluirá el resultado del reconocimiento médico preceptivo.

Artículo 8.-

1.- La solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, deberá efectuarse por los interesados al Director General de Deportes, dirigiéndose al Instituto Andaluz del Deporte, mediante modelo de instancia normalizada que será facilitada en dicho Organismo o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

2.- A dicha solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Certificado individual del Tribunal examinador de haber aprobado el examen correspondiente.
- b) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño carnet, en las que figurará al dorso el nombre y los dos apellidos del solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
- d) Los candidatos a los títulos de Capitán de Yate, Patrón de Yate de Altura y Patrón de Yate, acompañarán, además de los citados documentos, certificado acreditativo de haber efectuado los días de navegación exigidos para cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de enero de 1.990.

e) Resguardo original del abono de las tasas que corresponden de acuerdo con la normativa vigente, que deberán ser ingresadas mediante carta de pago expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Artículo 9.-

Las convalidaciones de la totalidad o parte de los programas de exámenes para la obtención de titulaciones que habiliten para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo, se solicitarán del Tribunal que haya de evaluar las pruebas correspondientes a la titulación a la que se opta, mediante la aportación del original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación o condición que se alega para obtener la convalidación. Dicha solicitud se presentará entre los documentos necesarios para formalizar la matrícula de admisión a los exámenes.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**PRIMERA.-**

Se delegan en el Director General de Deportes las competencias para convocar exámenes, nombrar a los miembros de los Tribunales y expedir las titulaciones correspondientes a Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura, y Capitán de Yate.

SEGUNDA.-

Se encomienda al Instituto Andaluz del Deporte, durante el plazo de cinco años, la gestión de las actividades materiales, técnicas o de servicios derivadas de las competencias que se delegan en la disposición anterior.

TERCERA.-

1.- Las embarcaciones de recreo o vela de hasta una tonelada de arqueo bruto y las de motor del mismo tonelaje y hasta 45 C.V. de potencia efectiva, no precisarán para su manejo estar en posesión de los títulos previstos en la presente Orden, exigiéndose únicamente una autorización expedida por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente, mediante la superación del correspondiente examen, que se ajustará al programa oficial establecido.

2.- Esta autorización requerirá la supervisión del Director General de Deportes a través del Instituto Andaluz del Deporte. El Director General de Deportes podrá dictar cuantas instrucciones considere oportunas para el ejercicio de esta función.

CUARTA.-

Se convocan, durante el presente año 1.996, los exámenes para la obtención de las titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura, y Capitán de Yate, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.-Solicitudes.-

1.- Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Tribunal correspondiente, se presentarán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, cuarenta días naturales antes de las fechas previstas en esta convocatoria para la celebración de los exámenes, a excepción de los exámenes que se celebren en 1ª convocatoria, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril.

2.- A la solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, deberá adjuntarse el sobre de matrícula, que podrá retirarse de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
b) Una fotografía de tamaño carnet, en la que figurará al dorso el nombre y los dos apellidos del solicitante.

c) Certificado médico oficial, expedido de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Marina Mercante de 22 de junio de 1.990, por la que se establece el cuadro de los defectos físicos y enfermedades que constituyen inutilidad para la obtención de los títulos para el Gobierno de las Embarcaciones de Recreo.

No tendrán que aportar este documento los candidatos que estén en posesión de alguna titulación náutica o aporten el certificado de examen de la última convocatoria a la que se hubiesen presentado durante 1996.

3.- En el supuesto de que los solicitantes hayan superado una parte del programa de la titulación a la que optan, por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar certificado original del último examen, resolución de convalidación o solicitud de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la presente Orden.

4.- Los aspirantes al título de Patrón de Yate deberán acreditar hallarse en posesión del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo o equivalente, y los aspirantes al título de Patrón de Yate de Altura y al de Capitán de Yate deberán acreditar la posesión del título de Patrón de Yate.

5.- Los poseedores del extinguido título de Patrón de Embarcaciones de Motor, 1ª clase, deberán acreditar este extremo para la exención del examen de la asignatura de propulsión mecánica.

6.- Los candidatos al título de Patrón de Embarcaciones de Recreo podrán solicitar la expedición de este título restringido al Gobierno de Embarcaciones con Propulsión Exclusiva a Motor, quedando excluidos de los contenidos específicos de embarcaciones a vela en los exámenes correspondientes.

Segunda.- Celebración de las pruebas.-

1.- Las pruebas se celebrarán en los lugares, fechas y horas que a continuación se relacionan:

A.- Patrón de Embarcaciones de Recreo.**a) Lugares de Celebración:**

-Huelva: en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
-Cádiz: en la Facultad de Ciencias Náuticas.
-Málaga: en la Facultad de Ciencias de la Educación.

b) Fechas y horas (simultáneas para todos los Centros indicados):

-1ª convocatoria: día 4 de mayo de 1.996 (sábado), a las 11'00 horas.
-2ª convocatoria: día 30 de noviembre de 1.996 (sábado), a las 11'00 h.

B.- Patrón de Yate y Patrón de Yate habilitado para Altura.**a) Lugares de celebración:**

-Málaga: en la Facultad de Ciencias de la Educación
-Cádiz: en la Facultad de Ciencias Náuticas

b) Fechas y horas (simultáneas para ambos Centros):

-1ª Convocatoria: día 10 de mayo de 1996 (viernes), a las 16'00h.
día 11 de mayo de 1996 (sábado), a las 10'00h.
-2ª Convocatoria: día 13 de diciembre de 1996 (viernes), a las 16'00h. y
día 14 de diciembre de 1996 (sábado), a las 10'00h.

C.- Capitán de Yate.**a) Lugar de celebración:**

- Cádiz: en la Facultad de Ciencias Náuticas.

b) Fechas y horas:

-1ª convocatoria: día 9 de mayo de 1.996 (jueves), a las 16'00 horas
día 10 de mayo de 1.996 (viernes), a las 16'00 horas.
día 11 de mayo de 1.996 (sábado), a las 10'00 horas.

-2ª convocatoria: día 19 de diciembre de 1.996 (jueves), a las 16'00h.
día 20 de diciembre de 1.996 (viernes), a las 16'00h.
día 21 de diciembre de 1996 (sábado), a las 10'00h.

2.- Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas en el apartado anterior, siempre que el número de candidatos lo justifique.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, el Director del Instituto Andaluz del Deporte designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, el Director del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, los cuales serán comunicadas a los interesados y expuestas en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior.

3.- Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan en el ANEXO II a la presente Orden.

Tercera.- Impugnaciones.-

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES.-**PRIMERA.-**

Se autoriza al Director General de Deportes para adoptar las medidas necesarias de ejecución de esta Orden.

SEGUNDA.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO I

SOLICITUD

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Documento Nacional de Identidad

Fecha de Nacimiento

1º Apellido

2º Apellido

Nombre

Domicilio

C.P.

Teléfono

Fax

Desea examinarse para obtener la titulación de:
(Márquese con una X, lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de Recreo	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Patrón de Yate	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Patrón de Yate habilitado para Navegación de Altura	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Capitán de Yate	<input type="checkbox"/>

En _____ a de _____ del 99

(Firma)

Documentación aportada:

- Fotografía.....
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.....
- Resguardo ingreso derechos de examen.....
- Fotocopia compulsada del título de: _____
- Resolución o petición de convalidación de: _____
- Certificado examen de convocatorias anteriores.....
- Certificado Médico.....

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de titulaciones Náuticas de Recreo.

ANEXO II

- Documentos, materiales y útiles que deberán aportar los candidatos para las pruebas.
- a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:
- D.N.I. o pasaporte.
 - Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.
- b) Los candidatos de Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de marcas del año 1.995, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 1.995 y de tablas náuticas.
- c) El tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición. En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el anexo de la presente disposición. Asimismo, quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, los bienes muebles que se describen en el Anexo.

2.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO

Descripción.

El Convento de Santa Clara de Carmona se encuentra en el casco histórico de la población, dando sus fachadas principales a las calles Santa María de Gracia y Torno de Santa Clara. Su fundación se autoriza mediante una bula otorgada por el pontífice Pío II en 1460, a petición de sus fundadoras doña Teresa y doña Beatriz de Salcedo.

Las primeras construcciones responden al estilo mudéjar de finales del S. XV y principios del XVI, centradas básicamente en la Iglesia y el claustro con sus dependencias aledañas y patios. La Iglesia, de finales del S. XV, presenta planta rectangular de una sola nave cubierta con armadura de par y nudillo con tirantes pareados, y presbiterio con bóveda gótica de terceletes, decorada en su totalidad con pinturas de dorado plano pertenecientes al S. XVII. A esta misma época corresponde el programa hagiográfico de la nave que comprende doce lienzos en los que se repre-

sentan santas que procesionan hacia el altar mayor y diez ángeles portando instrumentos musicales, ofrendas y armas.

A los pies, ocupando casi dos tercios de la nave, se encuentra el doble coro. El bajo presenta cubierta adintelada y se cierra mediante una reja; el alto se cubre por la prolongación del artesonado de la nave y se cierra mediante una estructura de tablazón.

Del conjunto de bienes muebles que conserva la iglesia destaca el Retablo Mayor, obra significativa de Felipe de Ribas, realizado hacia 1645.

El Claustro presenta doble arcada en sus cuatro flancos. La inferior posee arcos de medio punto sobre columnas clásicas enmarcadas con alfiz; y la superior arcos rebajados sobre pilares de ladrillo. El conjunto presenta un maridaje arquitectónico de elementos mudéjares y renacentistas.

El Refectorio es de planta rectangular con cubierta de vigas de madera, decoradas con motivos decandeliери, grotescos y mascarones.

La Sala Capitular presenta planta rectangular y se cubre mediante una cubierta morisca en artesa con tirantes.

La parte destinada para las celdas responde a un sector de la trama urbana integrado en el convento donde alternan patios, corredores, pórticos y estancias que en una disposición anárquica conducen a la zona del huerto.

Las últimas incorporaciones arquitectónicas corresponden al S. XVIII, de las que destacan la doble portada de ingreso al compás, la torre mirador y el campanario situado a los pies de la Iglesia.

Bienes Muebles

1. Clasificación: Retabística.

Denominación o título: Retablo Mayor.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.

Medidas: 12,00 x 7,00 mts.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Presbiterio.

Elementos integrantes:

1.1. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Clara.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.

Medidas: 1,80 mts.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle Central, Segundo Cuerpo. Retablo Mayor.

1.2. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Asunción de la Virgen.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.

Medidas: 2,00 x 1,40 mts.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle Central, Atico. Retablo Mayor.

1.3. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Padre Eterno.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico.

1.4. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Francisco de Asís.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Medidas: 1,80 mts.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, Primer Cuerpo. Retablo Mayor.

1.5. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Buenaventura.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Medidas: 1,80 mts.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, Segundo Cuerpo. Retablo Mayor.

1.6. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Juan de Capistrano.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Medidas: 1,80 mts.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, Segundo Cuerpo. Retablo Mayor.

1.7. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Bernardino de Siena.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Medidas: 1,80 mts.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle de la Epístola, Segundo Cuerpo. Retablo Mayor.

1.8. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: Santa Isabel de Portugal.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Medidas: 1,70 mts.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico, lateral derecho.

1.9. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: Santa Isabel de Hungría.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Medidas: 1,70 mts.

Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico, lateral izquierdo.

2. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Rufina.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Medidas: 1,94 x 1,10 mts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

3. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Catalina de Alejandría.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Medidas: 1,94 x 1,10 mts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

4. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Marina.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Medidas: 1,94 x 1,10 mts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

5. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Rosalía.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Medidas: 1,94 x 1,10 mts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

6. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Lucía de Siracusa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Medidas: 1,94 x 1,10 mts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

7. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Bárbara de Nicomedia.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

8. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Dorotea.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

9. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Cecilia.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

10. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Casilda.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

11. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Justa.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

12. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Agueda de Catania.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

13. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 1,94 x 1,10 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

14/24. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Serie de diez ángeles portando ofrendas, instrumentos musicales o armas.

Soporte: Lienzo.

Técnica/s: Oleo.

Medidas: 2,10 x 1,27 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muros de la Nave de la Epístola y del Evangelio.

Entorno afectado.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, del Convento de Santa Clara en Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana 69093: Parcelas 02, 03, 04, 05, 06.

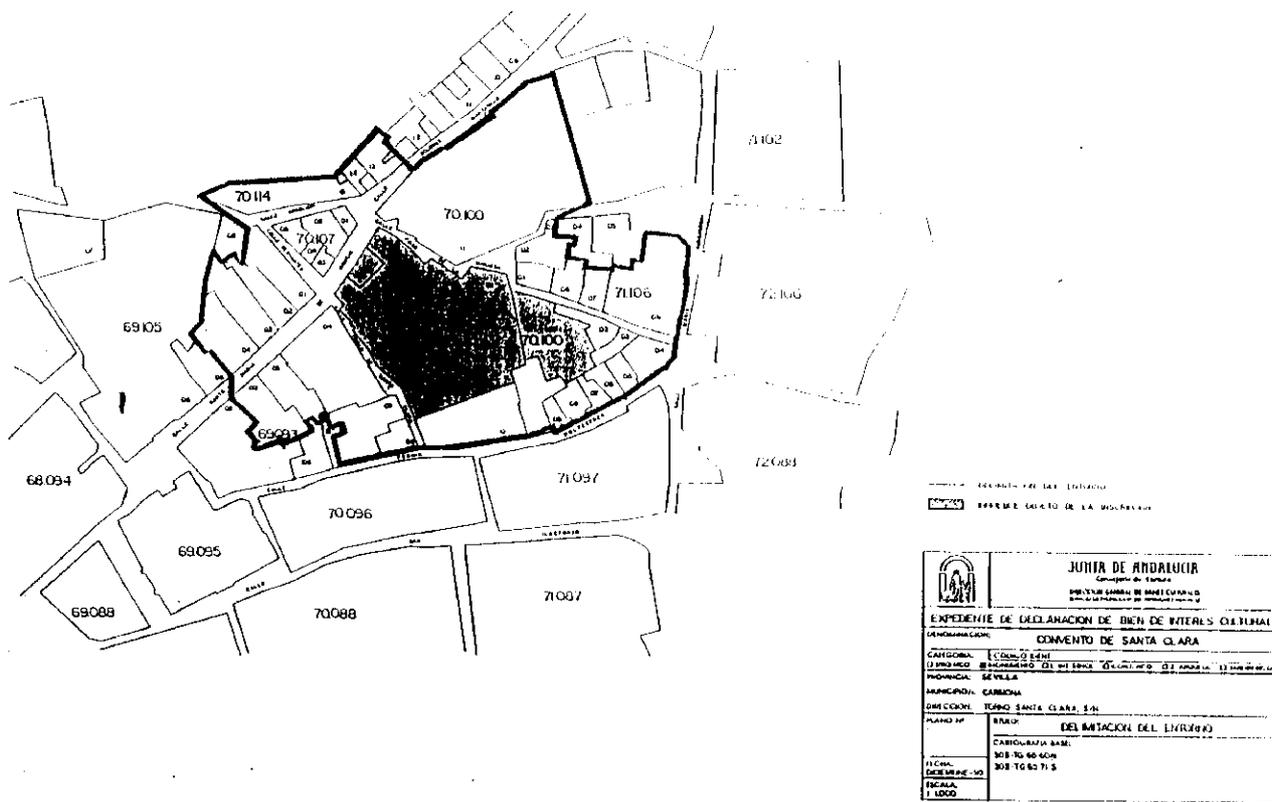
Manzana 70100: Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11.

Manzana 71106: Parcelas 01, 02, 03, 06, 07, 08.

Manzana 70114: Parcelas 13, 14, 15.

Manzana 70107: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05.

Manzana 69105: Parcelas 01, 02, 03, 04



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1925/94-S.3.º, interpuesto por don José Antonio Ruiz Lora, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Ruiz Lora, recurso contencioso-administrativo núm. 1925/94-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de agosto de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 1994 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 26/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1925/94-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/95-S.3.º, interpuesto por don Gonzalo Pérez González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Gonzalo Pérez González, recurso contencioso-administrativo núm. 1797/95-S.3.º, contra la desestimación presunta del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 31 de enero de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 22/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1797/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada

para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3015/93-S.3.º, interpuesto por don Antonio Madroñal Carrión, don José Madroñal Fernández y don José M.º Morales Espinosa.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3015/93-S.3.º, interpuesto por don Antonio Madroñal Carrión, don José Madroñal Fernández y don José M.º Morales Espinosa, representados por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor y dirigidos por Letrado en ejercicio, contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de 9 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sancionador número 2/92, incoado por infracción a la normativa de caza.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos en parte y desestimamos en lo demás el recurso interpuesto por don Antonio Madroñal Carrión y por quienes se nombran en el encabezamiento de esta Sentencia, contra la Agencia de Medio Ambiente, y en consecuencia, modificamos las sanciones impuestas en el sentido de que quedan reducidas a la cuantía de cinco mil ptas. cada uno de ellos. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de

lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/96-S.2.º, interpuesto por don Pedro Rodríguez Vico, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Pedro Rodríguez Vico, recurso contencioso-administrativo núm. 25/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 16 de noviembre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-55/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia licitación de servicios, declarado de urgencia, por el sistema de concurso y procedimiento abierto. (PD. 1070/96).

En uso de las facultades que tiene conferidas esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público abierto para la adjudicación del siguiente contrato con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicataria: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Sv. Secretaría General. Domicilio: Pza. de España, 19. 11071-Cádiz. Teléfono: (956) 245201. Fax: (956) 255302. Número de expediente: 96/SL.

2. Objeto del contrato: Limpieza de la Delegación Provincial. Pza. de España, 19. Cádiz. Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: La tramitación del expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de fecha 21 de marzo de 1996. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Sistema de Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Importe total: 6.060.000 ptas.

5. Garantías: Están dispensados de la constitución de la Garantía Provisional.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Secretaría General, en el domicilio indicado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación: Se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14,00 horas del día 24 de abril de 1996.

Documentación a presentar: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Modelo de proposición: Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo núm. 2, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En las ofertas de los licitadores se entenderán comprendidos todos los impuestos, tasas y gravámenes, incluido IVA, vigentes en el momento de su presentación.

9. Apertura de las ofertas: Entidad: Delegación Provincial.

Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del día 8 de mayo de 1996.

10. Otras informaciones: Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo 4.º, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Cádiz, 29 de marzo de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de marzo de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 914/96). (BOJA núm. 38, de 26.3.96). (PD. 1065/96).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.095, columna derecha, línea 16, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 26 de marzo de 1996, donde dice «... abierto y tramitación urgente, para la adjudicación...», deberá decir «... abierto, para la adjudicación...».

En la línea 21 donde dice: «... tación urgente, para la contratación de servicio de «Ma...», deberá decir «... para la contratación de servicio de «Ma...».

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director, P.A. (Ley 4/1989, de 12.12), La Secretaria General, Milagros Carro García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso suministro de cuatrocientas licencias del programa Word-Perfect 6.0A para Windows a instalar en la Consejería. (PD. 867/96). (BOJA núm. 37, de 23.3.96). (PD. 1072/96).

Advertido error en la Resolución reseñada, publicada en el BOJA número 37, de 23 de marzo de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3027, columna derecha, línea 40, Donde dice: «El día 16 de abril a las trece horas». Debe decir: «El día 19 de abril de 1996, a las trece horas».

En la página 3028, columna izquierda, línea 2, Donde dice: «... de contratación, el día 29 de abril de 1996...».

Debe decir: «... de contratación, el día 30 de abril de 1996...».

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS 1/96). (PD. 1073/96).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: «Eliminación de barreras arquitectónicas en el CIDA de Granada», con un presupuesto total de licitación de dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y seis (16.435.576).

2. Plazo de ejecución: Cinco (5) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

4. Fianza provisional: 328.712 ptas.

5. Clasificación requerida: No se exige.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine

el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres, 1 y 2, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 3 de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS 2/96). (PD. 1074/96).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: «Construcción del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Málaga», con un presupuesto total de licitación de noventa y un millones quinientos treinta y tres mil doscientas setenta y una (91.533.271) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Doce (12) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

4. Fianza provisional: No se exige.

5. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación dos sobres, 1 y 2, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 3 de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Protección Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

EXPTE: 28/95/C/00.

OBJETO: "DIAGNOSTICO Y SITUACION DE LAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS UBICADAS EN LA FRANJA COSTERA DE LA PROVINCIA DE CADIZ"

ADJUDICATARIO: ITSEMAP

IMPORTE: 14.495.000 PTAS.

EXPTE: 32/95/C/00.

TITULO: "ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR TURISTICO ANDALUZ"

ADJUDICATARIO: E.T.P.

IMPORTE: 18.448.080 PTAS.

EXPTE: 33/95/C/00.

TITULO: "ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN DETERMINADAS INDUSTRIAS DE FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS".

ADJUDICATARIO: NORCONTROL

IMPORTE: 14.175.774 PTAS.

EXPTE: 34/95/C/00.

TITULO: "ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN DETERMINADAS INDUSTRIAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE ANDALUCIA".

ADJUDICATARIO: INGENIERIA DE PROTECCION AMBIENTAL.

IMPORTE: 17.794.408 PTAS.

EXPTE: 35/95/C/00.

TITULO: "ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN DETERMINADAS INDUSTRIAS DEL SECTOR DE TRATAMIENTO Y TRANSFORMACION DE METALES".

ADJUDICATARIO: NOVOTEC CONSULTORES.

IMPORTE: 19.492.720 PTAS.

EXPTE: 36/95/C/00.

TITULO: "ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN DETERMINADOS CENTROS COMERCIALES DE ANDALUCIA"

ADJUDICATARIO: IBERSAIC-SODINUR (U.T.E.)

IMPORTE: 8.925.270 PTAS.

EXPTE: 37/95/C/00

TITULO: "ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR DEL PAPEL Y ARTES GRAFICAS DE ANDALUCIA"

ADJUDICATARIO: INVPSA

IMPORTE: 15.529.500 PTAS.

EXPTE: 41/95/C/00.

TITULO: "ASISTENCIA TECNICA PARA EL LABORATORIO DE PALMONES".

ADJUDICATARIO: EGMASA.
 IMPORTE: 89.236.012 PTAS.

 EXPTE: 43/95/C/00.
 TITULO: "ESTUDIO DEL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCION DE LOS NIVELES DE CONTAMINACION ACUSTICA EN LOS 18 NUCLEOS URBANOS DE ANDALUCIA CON MAS DE 50.000 HABITANTES"
 ADJUDICATARIO: INASEL
 IMPORTE: 5.000.000 PTAS.

 EXPTE: 50/95/C/00
 TITULO: "SISTEMA DE INFORMACION DE VIGILANCIA AMBIENTAL: SUBSISTEMA DE AGUA"
 ADJUDICATARIO: GUADALTEL, S.A.
 IMPORTE: 12.740.450 PTAS.

 EXPTE: 60/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DEL PROYECTO DE RECUPERACION DEL RIO CRISPINEJO"
 ADJUDICATARIO: URBACONSULT, S.A.
 IMPORTE: 10.111.500 PTAS.

 EXPTE: 63/95/C/00
 TITULO: "ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS EN EL RIO TINTO (HUELVA)"
 ADJUDICATARIO: INGENIERIA DE PROTECCION AMBIENTAL
 IMPORTE: 25.850.000 PTAS.

 EXPTE: 64/95/C/00
 TITULO: "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE PALMONES"
 ADJUDICATARIO: TIPSAS-AYCON (U.T.E.)
 IMPORTE: 16.842.756 PTAS.

 EXPTE: 65/95/C/00
 TITULO: "ELABORACION DE UN MODELO PROVISIONAL DE GESTION DEL ESTUARIO DEL GUADIANA"
 ADJUDICATARIO: OMICRON, S.A.
 IMPORTE: 14.880.480 PTAS.

 EXPTE: 67/95/C/00
 TITULO: "DESARROLLO, REALIZACION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE PRESENTACION DE DATOS AL PUBLICO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL AGUA"
 ADJUDICATARIO: GUADALTEL, S.A.
 IMPORTE: 16.298.000 PTAS.

 EXPTE: 69/95/C/00
 TITULO: "PROYECTO DE COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN GUADALCANAL (SEVILLA)"
 ADJUDICATARIO: ELECNOR
 IMPORTE: 72.684.158 PTAS.

 EXPTE: 70/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DE PROYECTOS Y ESTACIONES DEPURADORAS DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS DE NUCLEOS EN LA COMARCA DE PIRANA, ALTO NACIMIENTO (ALMERIA)"
 ADJUDICATARIO: IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS
 IMPORTE: 13.324.311 PTAS.

 EXPTE: 71/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DE PROYECTO DE COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS DE NUCLEOS EN LA COMARCA DE CANGAYAR ALPUJARRA ALMERIENSE"
 ADJUDICATARIO: VORSEVI, S.A.
 IMPORTE: 16.506.800 PTAS.

 EXPTE: 72/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DE PROYECTO DE COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS DE NUCLEOS EN LA COMARCA DE BERJA, ALPUJARA ALMERIENSE"
 ADJUDICATARIO: OTIPSA
 IMPORTE: 13.492.806 PTAS.

EXPTE: 75/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS Y SU PRESA DE REGULACION EN EL RIO TINTO (HUELVA)"
 ADJUDICATARIO: AYESA
 IMPORTE: 27.765.760 PTAS.

 EXPTE: 76/95/C/00
 TITULO: "APOYO A LA DIRECCION DE OBRA: COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN GUADALCANAL (SEVILLA)"
 ADJUDICATARIO: PROINTEC, S.A.
 IMPORTE: 5.742.000 PTAS.

 EXPTE: 81/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DE PROYECTOS DE COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE NUCLEOS DE POBLACION CUYOS VERTIDOS AFECTAN AL PARQUE NATURAL SIERRA MAGINA (JAEN)"
 ADJUDICATARIO: AGAMIT, S.A.
 IMPORTE: 14.685.600 PTAS.

 EXPTE: 82/95/C/00
 TITULO: "REDACCION DE PROYECTO DE COLECTORES Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE ALCALA DE LOS GAZULES, CUYOS VERTIDOS AFECTAN AL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES (CADIZ)"
 ADJUDICATARIO: SAIS, S.A.
 IMPORTE: 5.612.080 PTAS.

 EXPTE: 86/95/C/00
 TITULO: "PROYECTO DE COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN BANOS DE LA ENCINA (JAEN)"
 ADJUDICATARIO: DYTRAS, S.A.
 IMPORTE: 109.351.666 PTAS.

 EXPTE: 88/95/C/00
 TITULO: "COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)"
 ADJUDICATARIO: RIEGOSUR, S.A.
 IMPORTE: 64.910.638 PTAS.

 EXPTE: 90/95/C/00
 TITULO: "ESTUDIO Y REDACCION DEL PROYECTO DE COLECTORES Y PLANTAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS (JAEN)"
 ADJUDICATARIO: INYPSA
 IMPORTE: 18.100.000 PTAS.

 EXPTE: 91/95/C/00
 TITULO: "APOYO A LA DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO: COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN BANOS DE LA ENCINA (JAEN)"
 ADJUDICATARIO: ITSMO'94, S.L.
 IMPORTE: 8.328.000 PTAS.

 EXPTE: 95/95/C/00
 TITULO: "APOYO A LA DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO: COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA)"
 ADJUDICATARIO: AYESA
 IMPORTE: 7.057.556 PTAS.

 EXPTE: 96/95/C/00
 TITULO: "APOYO A LA DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO: COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN CONSTANTINA (SEVILLA)"
 ADJUDICATARIO: GADIAN
 IMPORTE: 7.309.958 PTAS.

EXPTE: 97/95/C/00

TÍTULO: "AMPLIACION DEL INVENTARIO, CARTOGRAFIA, Y TERMINACION DE LA BASE DE DATOS DE PUNTOS DE VERTIDOS LIQUIDOS EN EL LITORAL ANDALUZ (PROVINCIA DE HUELVA, SEVILLA, CADIZ, GRANADA Y ALMERIA)"

ADJUDICATARIO: ANALITER

IMPORTE: 23.500.162 PTAS.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: 55/95/N/00.

Título: «A.T. para el mantenimiento de nueve unidades de meteorología y transmisiones, instaladas sobre Nissan Cortos, durante la campaña Infoca-95».

Adjudicatario: Dilus Instrumentación y Sistemas, S.A.
Importe: 8.999.280 ptas.

Núm. Expte.: 64/95/N/00.

Título: «A.T. obtención de datos sobre pastoreo controlado en labores de prevención de incendios forestales».

Adjudicatario: Agroforesta Consultores, S.A.
Importe: 9.600.000 ptas.

Núm. Expte.: 76/95/N/00.

Título: «A.T. para el estudio y ejecución de mejora de la red de repetidores de radiocomunicaciones de la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Asetel, S.C.
Importe: 5.350.000 ptas.

Núm. Expte.: 129/95/N/00.

Título: «A.T. para la obtención y tabulación de datos sobre rendimientos y calidades de astilladoras en tratamientos preventivos de incendios forestales».

Adjudicatario: Explotaciones Forestales Alvarez, S.A.
Importe: 9.890.000 ptas.

Núm. Expte.: 132/95/N/00.

Título: «A.T. para mantenimiento y reparación de la red de estaciones repetidoras de comunicación para los incendios forestales años 1995-1996».

Adjudicatario: Simón Román, S.L.
Importe: 9.000.000 ptas.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Director General, Roberto Barceló de Aguilar.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación del expediente de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1071/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio

Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del expediente de Consultoría y Asistencia «Redacción del Proyecto de Regeneración de Zona Minera del Cargadero de Valdelamusa (Huelva)».

Núm. expte.: 13/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 4.060.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Garantía provisional: 2% (81.200 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 82 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 08.2.1, 08.2.2 y 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de subasta. (PP. 2424/95).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero pasado, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela que después se dirá, exponiéndose al público por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, computándose dentro del plazo de licitación el de exposición al público del pliego, y aplazándose la subasta cuando resulte

necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986.

Objeto. Enajenación, mediante subasta, de una parcela de tierra en el sitio Cañada de la Fuente, de 457 metros cuadrados.

Tipo de licitación. 3.656.000 pesetas, al alza.

Fianzas. Se fija la provisional en el 2% del precio de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Expediente. Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Plazo de presentación. Los licitadores presentarán las proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, y en el modelo de proposición que se inserta al final del presente anuncio, en horario de oficina (de 9 a 14 horas, salvo los sábados, que será de 9 a 13).

A los efectos fijados en la Ley 30/92, se hace saber que las fiestas locales en Martos, en 1995, son: Día 18 de abril y 5 de mayo.

Apertura de proposiciones. El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas. De ser sábado ese día, se pasará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar. Las especificadas en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI núm., en nombre propio (o en representación de, lo cual acredita con.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela en el precio de, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 6 de octubre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 962/96).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de los trabajos que a continuación se detalla:

Expte. núm.: 35/96.

Objeto: Redacción de Proyecto Técnico de Obras en el Mercado de Abastos de la Puerta de la Carne y posterior dirección facultativa por Arquitecto.

Tipo de licitación: 2.380.953 ptas.

Duración del contrato: 1 año. Para redacción de Proyecto: 2 meses a contar de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 47.619 ptas.

Fianza definitiva: 95.238 ptas.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Dependencia donde pueden solicitar los pliegos: Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, 23.

Presentación de proposición:

Plazo: Veintiséis días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General, calle Pajaritos núm. 14, de nueve a treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas económicas: Acto Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: 12 horas del undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Los detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Tte. de Alcalde Delegado de Salud y Consumo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION por la que se convoca concurso de determinación de tipo para el suministro de bienes. (PP. 805/96).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Determinación de tipo para el suministro de bienes, conforme al siguiente desglose:

- Grupo 1. Mobiliario de oficina.
- Grupo 2. Material fungible de oficina.
- Grupo 3. Productos y materiales de electricidad.
- Grupo 4. Herramientas, maquinaria y útiles de electricidad.
- Grupo 5. Productos y materiales de fontanería.
- Grupo 6. Herramientas, maquinaria y útiles de fontanería.
- Grupo 7. Productos y materiales de construcción.
- Grupo 8. Herramientas, maquinaria y útiles de construcción.
- Grupo 9. Productos y materiales de carpintería.
- Grupo 10. Herramientas, maquinaria y útiles de carpintería.
- Grupo 11. Productos y materiales de reforestación.
- Grupo 12. Productos y materiales de jardinería.
- Grupo 13. Herramientas, maquinaria y útiles de jardinería.
- Grupo 14. Productos y materiales para el cultivo bajo abrigo.
- Grupo 15. Herramientas, maquinaria y útiles para el cultivo bajo abrigo.
- Grupo 16. Productos y materiales para cerrajería.
- Grupo 17. Material de ferretería en general.
- Grupo 18. Componentes informáticos.
- Grupo 19. Seguridad: Ropa de trabajo, prendas de seguridad, etc.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pendientes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740. Teléfono 95 5972878. Fax. 95 5972687.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 10 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Declaración de urgencia: El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Lebrija, 27 de febrero de 1996.- El Presidente, Antonio Torres García.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el muelle Norte y/o variante con implantación de las instalaciones en el muelle de Poniente del puerto de Isla Cristina, en Isla Cristina (Huelva). (PP. 1068/96).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, anuncia concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el muelle Norte y/o variante con implantación de las instalaciones en el muelle de Poniente del puerto de Isla Cristina, en Isla Cristina (Huelva).

Exposición del expediente: La Memoria, las Normas de Servicio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para adjudicar la Concesión, estarán a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, c/ San Gregorio núm. 7 de Sevilla, y en su Oficina del Puerto de Isla Cristina, de 9,00 a 14,00 en días laborables.

Plazo de presentación de las proposiciones: Treinta (30) días naturales a partir de su publicación en BOJA, terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de EPPA, sita en C/ San Gregorio núm. 7, 41004 de Sevilla, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: De conformidad con la Cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar la Concesión, el séptimo (7.º) día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas se celebrará el Acto de Apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al Concurso.

Tal Acto tendrá carácter de público y se celebrará, como se señala en el PCAP, en la sede de EPPA en Sevilla, c/ San Gregorio núm. 7.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 22 de marzo de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación Social, por el que se notifica a la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, SL la Resolución del expediente sancionador que se cita. (14/SG.14/94).

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 14/SG.14/94, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L., procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 14/SG.14/94 incoado a la entidad "Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L.", por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

Vista la Propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos básicos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según Acta de inspección, remitida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz con fecha 18 de abril de 1994, se comprueba que la Emisora denominada "Ondas Andaluzas del Estrecho", que emite sin título administrativo habilitante en la localidad de la Línea de la Concepción, frecuencia 96,9 MHz, funciona con las características que se recogen a continuación:

Emisora.
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Frecuencia: 96.9 MHz.
Denominación emisora: Ondas Andaluzas del Estrecho.
Titular: Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L., don José Luis Iría Delgado (Director).

Estudios.
Ubicación: C/ Clavel, 3-1.º La Línea de la Concepción (Cádiz).

Centro emisor.

Ubicación: C/ Clavel, 3-1.ª La Línea de la Concepción (Cádiz).

Equipo emisor: Marca Link.

Pot. Nom. (w): 350.

Pot. medida (w): 225.

Sistema radiante y característica de radiación:

Polarización: Vertical.

Altura antena sobre el suelo (m): 19.

Tipo antena: Torre de celosía triangular.

Núm. Elementos: Dos.

Observaciones del funcionario inspector: Emite cuñas publicitarias.

2. Con fecha 22 de junio de 1994, la Dirección General de Comunicación Social notifica Requerimiento núm. 05/05.94 a don José Luis Iría Delgado, Director de la Emisora, para el inmediato y efectivo cese de las emisiones radiofónicas y desmontaje de las instalaciones transmisoras no autorizadas; al que contesta el Sr. Iría, en nombre de la Sociedad titular, que con fecha 4 de julio han procedido a acatar lo ordenado.

Con fechas 12 de julio y 20 de septiembre de 1994, la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz informa que, en controles realizados los días 8 de julio, 1 de agosto y 20 de septiembre, fechas posteriores a la indicada por el Sr. Iría como cese de emisiones, pudo constatarse que la citada Emisora continuaba emitiendo.

3. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 2 de noviembre de 1994, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 14/SG.14/94 a la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, titular de la Emisora, y, en su lugar, a don José Luis Iría Delgado, Director de la misma, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, consistente en la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

Con fecha 11 de noviembre de 1994 se procedió a la notificación de la citada Resolución a don José Luis Iría Delgado, otorgándole un plazo de quince días para que aportase las alegaciones, documentos o informaciones que estimara pertinente, así como para proponer las pruebas que considerase oportunas.

4. Con fecha 2 de diciembre de 1994, el Sr. Iría, en nombre de "Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L.", presenta escrito de alegaciones en el que se pone de manifiesto el reconocimiento de la totalidad de los hechos imputados y la ilegalidad de su situación, al alegar que también otras emisoras de la zona "se encuentran fuera de la Ley", y defender el uso libre del espectro radioeléctrico, "sin más limitaciones que las derivadas de los condicionamientos técnicos".

5. Con fecha 6 de octubre de 1995, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, que es notificada a la Entidad titular, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimara pertinentes.

6. Con fecha 4 de noviembre de 1995 y entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia el día 13, don José Luis Iría, presenta escrito de alegaciones en el que, ratificándose en el contenido y manifestaciones de su escrito anterior, de 2 de diciembre de 1994, manifiesta que sirve con exclusividad a los intereses de los ciudadanos y que no causa perjuicios técnicos ni económicos a otras emisoras de la zona legalmente constituidas; al

tiempo que reitera denuncia sobre presunta situación irregular de varias Emisoras que mantiene la Sociedad Española de Radiodifusión en el Campo de Gibraltar, formulada en su anterior escrito de alegaciones, que, según datos obrantes en la Dirección General de Comunicación Social, carece de fundamento.

7. Según últimos informes de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz, de 5 de octubre y 7 de noviembre de 1995, la citada emisora continúa emitiendo.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, así como al reconocimiento por el presunto infractor de los hechos imputados -anteriores 3 y 5-, resulta probado:

Que la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L., con CIF B-11081262, titular de la Emisora de FM denominada "Ondas Andaluzas del Estrecho", emite sin concesión administrativa, en la frecuencia 96.9 MHz, en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, siendo éste legalmente necesario, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; según los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L., como titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que, en las infracciones cometidas en ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art.

33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social, y los perjuicios de carácter económico, por competencia desleal, causados a otras emisoras de la zona legalmente constituidas y denunciados por éstas, que, en contra de lo alegado, constan en el expediente.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

1. Declarar a la Entidad Ondas Andaluzas del Estrecho, S.L., con CIF B-11081262, responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización continuada de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, e imponerle una sanción económica de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

2. Imponer, como sanción accesoria, el precintado de los equipos radioeléctricos componentes de las instalaciones no autorizadas de la Emisora denominada Ondas Andaluzas del Estrecho, conforme a lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones en la redacción dada por la Ley 32/1992.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995. Fdo.: El Consejero de la Presidencia, Luis Planas Puchades».

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a

este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación Social, por el que se notifica a don Francisco Godoy Vargas la resolución del expediente sancionador que se cita. (27/SG.07/95).

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 27/SG.07/95, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de don Francisco Godoy Vargas, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 27/SG.7/95 incoado a don Francisco Godoy Vargas, por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos básicos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14 de noviembre de 1994, funcionarios adscritos a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Almería levantan Acta de Inspección en las Instalaciones de la emisora de FM denominada Radio Almerimar, en la que se recogen los siguientes datos:

Emisora
Localidad: El Ejido (Almería).
Frecuencia: 96.7 MHz.
Denominación emisora: Radio Almerimar.
Titular: Francisco Godoy Vargas (DNI núm. 27.226.171-J).

Estudios.
Ubicación: Fernán González, 10. El Ejido (Almería).

Centro Emisor.
Ubicación: Fernán González, 10. El Ejido (Almería).

Equipo Emisor:
Pot. Nominal (w): 500.
CAR: E/99 94 0558.
Otros equipos instalados:

- Codificar estéreo: OMB, mod. BSM 622, núm. 52081.
- Excitador: OMB, mod. EM 20/30, núm. 52075.
- Amplificador: OMB, mod. AM500, núm. 52076.

Sistema radiante y característica de radiación:
Polarización: Circular.
Altura antena sobre el suelo (m): 23.
Tipo de soporte: Celosía metálica cuadrangular.
Núm. Elementos: Cuatro.
Marca: OMB, dipolos circulares.

Observaciones del funcionario inspector: Causa interferencias al resto de emisoras de FM de El Ejido.

Otros datos: Emisora de FM comercial.

2. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 5 de mayo de 1995, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 27/SG.7/95 a don Francisco Godoy Vargas, titular de la Emisora, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

Con fecha 19 de mayo de 1995 se notifica la citada Resolución a don Francisco Godoy Vargas, otorgándole un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimara pertinentes y para proponer los medios de prueba que considerase oportunos.

3. Con fecha 2 de junio de 1995 el Sr. Godoy presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta haber cesado las emisiones y desmontado las instalaciones en los primeros días del mes de enero del año en curso, al tiempo que reconoce los hechos imputados, al manifestar que la referida Emisora emitía sin ánimo de lucro y con la colaboración de personas aficionadas a la radiofonía.

4. Según informes mensuales de control llevados a cabo por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Almería, desde enero hasta mayo de 1995, la citada emisora continuaba emitiendo, en contra de lo manifestado por el Sr. Godoy en su escrito de alegaciones. Es por escrito de 19 de julio, cuando la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones informa que se ha comprobado -con fecha 5 de junio- que la citada emisora había dejado de emitir; cese corroborado por informe de 31 de agosto de 1995 (con entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia el 6 de septiembre), en el que se pone de manifiesto que han sido desmanteladas las instalaciones de la Emisora.

5. Con fecha 17 de noviembre de 1995, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, cuya notificación, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, se practicó de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante publicación en BOJA y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al resultar fallida la notificación directa al domicilio del interesado.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección, en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, así como al reconocimiento por el propio presunto infractor -antecedente 3-, resulta probado:

Que don Francisco Godoy Vargas, titular de la Emisora de FM denominada «Radio Almerimar», ha venido emitiendo sin concesión administrativa, en la localidad de El Ejido (Almería), en la frecuencia 96.7 Mhz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodi-

fusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesaria, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; en virtud de los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a don Francisco Godoy Vargas, titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que, en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de la Comunicación Social, así como los perjuicios por interferencias causados a receptores de radio y televisión según consta en el expediente denunciados por terceros; si bien se valora también, para la imposición de la sanción, el acatamiento final de cese de emisiones y desmantelamiento de instalaciones.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Declarar a don Francisco Godoy Vargas responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización continuada de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados. Sevilla, 23 de febrero de 1996. Fdo.: El Consejero de la Presidencia, Luis Planas Puchades».

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Benalmádena (Málaga). (PD. 1066/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. (EMABESA) BENALMADENA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Diámetro del contador mm:	
13	225.-ptas/mes
15	400.-ptas/mes
20	580.-ptas/mes
25	1.120.-ptas/mes
30	1.685.-ptas/mes
40	3.370.-ptas/mes
50	7.220.-ptas/mes
65	9.600.-ptas/mes
80	12.100.-ptas/mes
100	16.850.-ptas/mes
125	26.480.-ptas/mes

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA EXCLUIDO
150	49.750.-ptas/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 7 m3/mes	26,50.-ptas/m3
Más de 7 m3 hasta 15 m3/mes	40,00.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 35 m3/mes	63,00.-ptas/m3
Más de 35 m3 en adelante mes	122,00.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OBRAS:	
Hasta 35 m3 mes	63,00.-ptas/m3
Más de 35 m3 en adelante mes	122,00.-ptas/m3
ORGANISMOS OFICIALES Y JARDINES CONSERVADOS POR EL AYUNTAMIENTO:	
Tarifa única	30,00.-ptas/m3
CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION:	
Diámetro del contador mm:	
15	6.360.-ptas
20	9.360.-ptas
25	12.360.-ptas
30	15.360.-ptas
40	21.360.-ptas
50	27.360.-ptas
65	36.360.-ptas
80	46.360.-ptas
100	57.360.-ptas
125	72.360.-ptas
150	87.360.-ptas
DERECHOS DE ACOMETIDA:	
Parámetro A:	2.985.-ptas/mm
Parámetro B:	30.935.-ptas/litro/seg.
FIANZAS	
Diámetro del contador mm:	
13	5.000.-ptas
15	7.500.-ptas
20	15.000.-ptas
25	30.000.-ptas
30	50.000.-ptas
40	75.000.-ptas
50 y siguientes	150.000.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jamilena (Jaén). (PD. 1067/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	822 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico.	
Hasta 12 m ³ /trimestre	36 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 24 m ³ /trimestre	75 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	85 ptas./m ³
Más de 36 m ³ en adelante	150 ptas./m ³

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1866/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 340.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 17610/91, constituido por Idom Estudios y Consultoría, S.A., y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trans-

curridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1867/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 313.600 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 17607/91, constituido por Idom Estudios y Consultoría, S.A., y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 837/96).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido el 26 de septiembre de 1994 a nombre de Antonio Ocaña Cañete con núm. de registro 478/94.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano de Cabra (Córdoba) (PD. 569/96). (BOJA núm. 27, de 27.2.96). (PD. 1075/96).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 1.916, 1.ª columna, entre las líneas 14 y 15, intercalar por haberse omitido: «Empresa Antonio Ruiz Jiménez. Cabra (Córdoba)».

- Misma página y columna, línea 16, donde dice:

«Concepto IVA EXCLUIDO», debe decir:

«Concepto IVA INCLUIDO».

Sevilla, 1 de abril de 1996

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6577). (PP. 651/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Regular la llegada de tensión a las poblaciones de Santisteban del Puerto y Navas de San Juan, mejorando la red de Media Tensión y Baja Tensión en la zona del condado.

Regulador de tensión a 25 Kv.
 - Tensión nominal: 100 A.
 - Tensión de servicio: 25 Kv.
 - Núm. de reguladores: 2.
 - Capacidad de regulación: 10%.

Red de baja tensión Navas de San Juan.
 - Tres circuitos del centro de transformación «Depósitos de Aguas».
 - Dos circuitos del centro de transformación «Deportes».
 - Conductores: Tipo trenzado con aislamiento de polietileno reticulado.

Protección amperimétrica en Arquillos.
 Salida de línea con interruptor automático motorizado de SF6/36 KV/40 AMP.
 - Cuadro de control con mando a distancia.
 - Equipo rectificador con batería entrada 240 V.CA y salida 120 V.CC.

Línea aérea media tensión denominada «Castellar/Aldeahermosa».
 - Tramo D/C con salida de la caseta Cooperativa en Castellar, desde el apoyo núm. 1 al núm. 3 con una longitud de 146 mts.
 - Tramo circuito sencillo desde el apoyo núm. 3 al núm. 42 con una longitud de 7.809 mts.
 - Conductores: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.
 Presupuesto en pesetas: 38.790.994.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 25 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 7058). (PP. 691/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Establecer doble alimentación en varios centros de la ciudad de Torredelcampo, mejorando la calidad del Servicio Eléctrico de la zona.

Características generales:

- Cable subterráneo MT CT. Pablo Iglesias. CT Estación, a una longitud de 530 metros.
 - Cable subterráneo MT CT Saladero. CT Lineal II, con una longitud de 417 metros.
 - Conductores: Aluminio (UNESA 3305) de 95 mm² de sección nominal.
 - Término municipal afectado: Torredelcampo (Jaén).
 Presupuesto en pesetas: 7.134.054.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6654). (PP. 692/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 en Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
 Línea eléctrica: Origen: Caseta de San Román (poblado).
 Final: Caseta Martín Malo.
 Tipo: Aérea.

Longitud: 5.046 mts.

Término municipal afectado: Guarromán y Linares (Jaén).

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total. Presupuesto en pesetas: 14.049.983.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión a 15 Kv. entre las poblaciones de Aroche y Rosal de la Frontera (Huelva). (PP. 813/96).

Resolución de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita:

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorietta, 8, Apartado 33, Huelva, solicitando autorización, y Declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión a 15 Kv. entre las poblaciones de Aroche y Rosal de la Frontera (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 20 de octubre (BOE 24.10.66) sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas BOE (24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

Línea Eléctrica.

Origen: Entronque líneas ext. junto Cementerio Aroche.

Final: Rosal de la Frontera.

Términos municipales afectados: Aroche-Rosal de la Frontera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 23.

Tensión en servicio: 15/20 Kv.

Conductores: LA-80.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendido.

Expte. núm.: 10.400 A.T.

Declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización

de puesta en marcha, previo los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 473/96).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expte. incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, referencia ERP/7587, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cogeneración Villaricos, S.A.

Domicilio: Bda. «Villaricos», T.M. de Cuevas de Almanzora (Almería).

Finalidad: Instalación de cogeneración de energía, sita en el domicilio que se cita.

Características principales de la instalación:

- Grupo Motogenerador: Dos motores diesel de 10.530 Kw. c/u, acoplados a alternadores sincrónicos autorregulados de 12.388 Kva. c/u, tensión de salida 11 Kv., 50 Hz., 500 r.p.m.

- Otros equipos: Un transformador de acoplamiento a red de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de relación 11 Kv./66 Kv. y 25 Mva.

Un transformador de servicios auxiliares de relación 11 Kv/400-230 v. y 1500 Kva.

Aparellaje de mando y protección.

Presupuesto en pesetas: 219.300.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Hnos. Machado, 4 Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª Planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7156). (PP. 649/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad. S.A.

Finalidad de la instalación: Establecer las condiciones mínimas para el suministro de energía en alta y baja tensión a la Urbanización Ermita de San Ginés, en Sabiote (Jaén).

Características de la instalación:

Línea eléctrica de media tensión:

Tipo: Subterránea.

Origen: Apoyo de derivación aéreo.

Final: Centro de Transformación proyectado.

Tensión: 25 Kv.

Conductor: Aluminio unipolares de 150 mm² de sección.

Término municipal afectado: Sabiote (Jaén).

Centro de Transformación:

Tipo: Interior.
Potencia: 400 más 630 Kva.
Red de baja tensión:
Presupuesto en pesetas: 7.906.069.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 24 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7150). (PP. 650/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Traslado de centro de transformación en Polígono Urbano a otra zona del mismo cuyo emplazamiento es más apropiado para la reestructuración parcelaria del mismo.
Características de la instalación:

Línea eléctrica:
Tipo: Subterránea.
Longitud: 28 mts.
Tensión: 25 Kv.
Término municipal afectado: Marmolejo (Jaén).
Conductor: Aluminio de 1 x 150 mm² de sección.
Centro de Transformación:
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Líneas subterráneas de baja tensión.
Presupuesto en pesetas: 3.352.220.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7124). (PP. 652/96).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, del 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Alimentar de energía eléctrica a 132 Kv., a la subestación «Puente del Obispo», en Baeza (Jaén).
Características de la instalación:
Origen: Apoyo 86.
Final: Subestación «Puente del Obispo».
Longitud: 20 mts.
Término municipal afectado: Puente del Obispo (Jaén).
Tipo: Aérea s/c.
Tensión: 132 Kv.
Conductores: LA/280.

Aislamiento: Cadena doble de 10 elementos U/120 BS.
Presupuesto en pesetas: 5.230.500.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7143). (PP. 653/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Construir cable subterráneo que comunica la subestación de Martos en la Caseta Lope de Vega, independizando el Polígono Industrial de Martos de la alimentación al núcleo urbano.
Características de la instalación:
Línea subterránea:
Origen: Subestación de Martos.
Final: Centro de transformación Lope de Vega.
Longitud: 678 m.
Término municipal afectado: Martos (Jaén).
Tensión: 25 Kv.
Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 de sección nominal.
Adaptación de celdas en caseta Lope de Vega.
Presupuesto en pesetas: 13.072.281.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7134). (PP. 693/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Eliminar el trazado aéreo actual de la línea que sobrevuela una zona a urbanizar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, por estar dichos terrenos en el PGOU de esta población (tramo I).

Características de la instalación:
Línea eléctrica:
Origen: Poste a sustituir junto a la carretera.
Final: Caseta San Joaquín.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 311 m.

Tensión: 25 Kv.

Término municipal afectado: Lopera (Jaén).

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 4.621.656.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (Expte. núm. 7106). (PP. 730/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Mejora y adaptación a normativa del tramo de la línea 25 Kv. de Sub. Linares/Tortilla, denominado Centro de Seccionamiento Tortilla/Derivación Polígono de Guadiel en Linares.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 25 Kv.

Longitud: 3,30 Km. de Conductor LA/110.

0,20 Km. de Conductor LA/56 en la derivación al Polígono de Guadiel.

Conductor: AL/AC de 116,2 mm² de sección total.

Aislamiento: Cadena de tipo Caperuza y Vástago.

Presupuesto en pesetas: 11.435.223.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 13 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 771/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Abastecimiento eléctrico a Estación base en el Paraje Goleta de Andújar.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Longitud: 525 metros.

Tensión: 20 Kv.

Término municipal afectado: Andújar (Jaén).

Conductores: AL/AC de 54,6 mm².

Apoyos: Metálica.

Presupuesto en pesetas: 3.798.379.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7135). (PP. 772/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Eliminar el trazado aéreo actual de la línea que sobrevuela una zona a urbanizar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, por estar dichos terrenos incluidos en el PGOU de esta población (Tramo II).

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Santa Quiteria.

Final: Centro de transformación San Joaquín.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 334 m.

Tensión 25 Kv.

Término municipal afectado: Lopera (Jaén).

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.076.606.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7119). (PP. 777/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Sustituir el cable subterráneo que comunica las casetas Rey Alhama y Santa Catalina, que se encuentra en precarias condiciones, siendo fuente de frecuentes averías.

Características de la instalación:

Cable subterráneo: 18/30 Kv.
 Longitud: 155 metros.
 Término municipal afectado: Jaén.
 Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.
 Presupuesto en pesetas: 2.354.891.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7054). (PP. 885/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica mediante la reforma de la línea aérea para los servicios del embalse de La Fernandina.

Líneas eléctricas:

Origen: Apoyo D/C núm. 1, situado a pie de presa.
 Final: Apoyo D/C núm. 5, situado junto al centro de seccionamiento en el Poblado de Confederación.

Término municipal afectado: Carboneros (Jaén).

Tipo: Aérea.

Longitud: 707 m.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: AL/AC de 54,6 mm² de sección total.
 Reforma del centro de seccionamiento «Poblado» con celda de maniobra.

Presupuesto en pesetas: 3.973.152 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 23 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificaciones solicitadas en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera V-572-JA-056, expediente de convalidación EC-JA-58 (Herrera-Estación de Puente Genil). (PP. 838/96).

Don José Valdés Molero ha solicitado modificaciones en la concesión V-572-JA-056, expediente de convalidación EC-JA-58 (Herrera-Estación de Puente Genil). En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la normativa

vigente, se acuerda un plazo de información pública de veinte días a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se exhibe en las dependencias del servicio de transportes sita en la calle Tomás de Aquino, núm. 1, novena planta.

Córdoba, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión (V-67:JA-8). (PP. 889/96).

Por Resolución de fecha 13 de abril de 1994, la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Beas de Granada-Granada (V-67:JA-8) a favor de la empresa Trinidad Nievas, S.L., por cambio de denominación en la forma jurídica de la misma. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra (SV-H-153) Mejora localizada de curvas en carretera H-631 de San Bartolomé de la Torre a Villanueva de los Castillejos.

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 8 de noviembre de 1995, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 21 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.MUNICIPAL : SAN BARTOLOME.

FINCA Nº	PLG/PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
1	14/34	MARIA LUISA S.A.	T. CALMA	263
2	14/33	" " "	" "	8
3	14/31	" " "	" "	145
4	14/23	D. Domingo Gomez Limón.	" "	378
5	1/55	Dª. Pilar Román Martín.	" "	760

T.MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS.

FINCA Nº	PLG/PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
6	40/20	D. Ezequiel Martínez Gómez.	NARANJOS DE REGADIO	430
7	3/118	Ilmo. Ayuntamiento.	T. CALMA	463
8	3/119	Dª. Juana Marquez Pérez.	" "	230
9	40/1	Dª. Francisca Morano Sousa.	" "	115
10	50/11	D. Rosendo Morgado Morgado.	" "	23

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra (CS-H-182) Acondicionamiento de la H-621 en entrada a Bonares desde intersección con variante norte.

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 8 de noviembre de 1995, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.MUNICIPAL: BONARES

FINCA Nº	PLG/PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR m2
1	4/99	D. Manuel MarLín Barba.	ALMENDROS.	300 m2.
2	4/93	Hdros. de D. Juan Daniel Moro	T. CALMA SIN CULTIVO	36 m2.
3	4/98	Hdros. de D. José Ramos Santos.	T. CALMA	54 m2.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el Proyecto de Arteria de Cierre Ronda Sureste de Córdoba. T.M. de Córdoba, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Córdoba.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras para completar el mallado de la red de distribución de aguas de la Empresa Suministradora Cordobesa (EMACSA), mejorándola, al cerrar las conducciones principales en las zonas de las Quemadas Carlos III y depósitos de cola.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Arteria de 800 mm. de diámetro desde San José a San Carlos. Se realiza en fundición y con una longitud de 5.465,50 ms.

- Arteria de 500 mm. de diámetro a las Quemadas. Tiene una longitud de 3.000 ms. y es de fundición dúctil.

- Ramal de 300 mm. de diámetro hasta el final de la Avenida.

Parte de la Arteria de diámetro 800 mm. tiene una longitud de 707 ms. de fundición dúctil.

- Obras tipos y especiales.

- Arquetas (45 unidades de diversos tipos).

- Desagües (20 unidades).

- Válvulas (13 unidades).

- Ventosas (18 unidades).

- Agujeros de hombres e investigación (46 unidades).

- Conexiones (9 unidades).

- Anclaje de codos (22 unidades).

- Obras de cruce (2 unidades).

3.- Propietarios afectados.

FINCA Nº	TITULAR	SUP. TEMPORAL ME.	SUP. PERMANENTE ME.
1	M.O.P.U. Del P.1 al P.10	1.799,70	569,90
2	CARRETERA M.O.P.U. P.10 al P.11	174,60	58,20
3	D. JOAQUIN CORTES DE LA ESCALERA.(Santa Ana, 3) P. 11 al P.140	4.932,00	1.644,15
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR(RIO GUADALQUIVIR)		
5	D. RAFAEL CLEMENSON P. 3 AL P.22	9.038,25	3.012,75
6	D. ANTONIO BAENA P.22 AL P.25	1.155,00	385,00
7	D. NICOLAS MOYA RUIZ (Plaza Dr. Emilio Luque) P.25 al P.26	270,00	90,00
8	M.O.P.U. p.26 AL p.55	12.546,00	4.182,00
9	D. EMILIO MOLLEJA ALVAREZ (CERRO MURIANO) p.76 AL p.100	13.335,00	4.445,00
10	D. MANUEL VIRARRO IBARRA P. 100 AL P.109	5.428,50	1.807,50
9	D. EMILIO MOLLEJA ALVAREZ (CERRO MURIANO) P.109 AL P.119	5.566,50	1.855,50

FINCA Nº	TITULAR	SUP. TEMPORAL ME.	SUP. PERMANENTE ME.
11	D. ALFONSO OLMO GALAN (EDIFICIO LOS APOSTOLES) P.119 AL P.121	1.155,00	385,00
12	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA P.121 AL P.132	4.863,00	1.621,00
12	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA P.1 AL P.11	3.580,50	1.193,50
13	GURIA, S.A. P.31 AL P.32	375,00	125,00
14	P.32 AL P.34	888,00	296,00
15	COMISARIAS DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR. P.34 AL P.37	928,50	309,50
16	D. EMILIO MOLLEJA ALVAREZ P.37 AL P.40	1.816,50	605,50
17	CARRETERAS LAS PARCELAS (EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA) P.40 AL P.41	262,50	87,50
18	VDA. DE D. VICENTE PORRES (AVDA. CONDE LOS TEJARES) P.41 AL P.48	2.143,50	714,50
19	CAMINO REAL (EXCMO. AYTO. DE CORDOBA) P.48 AL P.49	204,00	68,00
20	P.49 AL P.55	2.476,50	825,50
21	COMISARIA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR P.55 AL P.56	138,50	44,50
22	P.56 AL P.71	3.664,50	1.221,50

Córdoba, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO. (PP. 614/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995 se aprobó el Registro de Parejas Hecho o Uniones Civiles, de carácter administrativo, como desarrollo y concreción de la libertad de la personalidad e igualdad ante la Ley de todos los hombres y mujeres.

Este Reglamento y el Libro Registro consiguiente, están previstos y reconocidos por la propia Constitución Española y en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 1.º del Reglamento aprobado se afirma el carácter administrativo del mismo. Podrán inscribirse en el Libro Registro aquellas parejas que lo deseen, y que no tengan lazos legales para la unión. O sea, que se inscribirán incluso las del mismo sexo, exigiéndose solamente que se trate de personas Empadronadas en esta Ciudad, y que hayan acordado libre y mutuamente su unión civil.

En el Registro constarán también las razones o motivos que han dado por terminada la unión, cualquiera que sea su causa.

Esta extinción de la pareja puede efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

En el artículo 2.º del Reglamento se establece que podrán inscribirse también en el registro otras parejas, cuya unión surja de la voluntad por unirse civilmente y según un contrato en el que se fijen las relaciones personales de la pareja.

Las inscripciones en el Registro Municipal se harán siempre a instancia conjunta de la pareja no matrimonial, o grupo familiar al completo.

Las condiciones que se imponen son: Ser mayor de edad, no haber sido declarados incapaces por Sentencia firme; y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en la línea directa; o por consanguinidad, hasta el segundo grado colateral.

En el artículo 4.º del Reglamento se dice que la inscripción en el Registro Municipal igualará las parejas registradas a las uniones matrimoniales plenas, en aquellos derechos y obligaciones que se deriven de la potestad Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad.

También se regula en el artículo 5.º que la publicidad del registro Municipal de Parejas de Hecho queda reducida a la expedición de certificaciones de sus asientos en el Libro Oficial, cuando se pida por cualquiera de los miembros de las Parejas de Hecho, o por los Jueces y Tribunales de Justicia.

El Libro Registro Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal que ordenará las inscripciones y podrá certificar sobre las mismas.

Lo que se hace público mediante este Edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOP y BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, con objeto de que durante el plazo de un mes, a partir de su publicación, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

El Reglamento aprobado entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los diarios oficiales mencionados.

Alcalá de Guadaira, 15 de febrero de 1996.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

AYUNTAMIENTO DE ILLAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 763/96).

Don José Garrido Cantón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illar (Almería).

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, acordó aprobar el Escudo Heráldico de este municipio, disponiendo someter a información pública el mismo, por un período de 20 días a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illar, 6 de marzo de 1996.- El Alcalde, José Garrido Cantón.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 910/96).

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 6 de marzo 1996, aprobó el Pliego de Con-

diciones que regirá la contratación de una auditoría para determinar la situación económico-financiera de este Ayuntamiento al 17 de junio 1995, siendo la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto mediante concurso.

Dando cumplimiento al apartado 4.º de indicado acuerdo, se anuncia la aprobación de referido Pliego de Condiciones, significando asimismo que los interesados pueden pasar a recogerlo en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Bujalance, 14 de marzo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO de información pública Modificaciones Puntuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina. (PP. 974/96).

Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 18 de marzo de 1996, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina actualmente vigentes y aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en 12 de febrero y 22 de julio de 1993 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de agosto del mismo año, cuyas modificaciones se someten a información pública por el plazo de un mes, durante el que pueden ser examinadas en las Oficinas Municipales.

Dentro del mismo período podrán deducirse por Asociaciones, Instituciones, Corporaciones y Particulares las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de un mes, se contará a partir del día siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía si es posterior.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas (de parcelación, edificación, demolición y reforma cuando ésta sea equiparable a una reedificación o suponga aumento de volumen) para aquellas áreas del territorio objeto del Planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Se señala como áreas afectadas por la suspensión, las siguientes:

1. Espacio de terreno situado en antiguo paraje de Viñas del Rey, Suelo Urbano, que linda al Norte, con calle Luisiana; Sur, Unidad de Ejecución núm. 4; Este, calle que lo separa del Parque de las Nuevas Poblaciones y Oeste, Camino del Acebuchar.

2. Espacio de terreno rectangular de 21.000 m², aproximadamente, con fachada alineada en el Camino del Acebuchar. Su lado Norte, se alinea con la intersección de dicho Camino con el de Baños.

3. Espacio de terreno junto a la Vía de Servicio de la Autovía de Andalucía margen izquierdo, que comprende las instalaciones industriales existentes y linda, por el Este, con el Polígono núm. 3 de Suelo Urbanizable.

4. Espacio de terreno junto a la Vía de Servicio de la Autovía de Andalucía margen izquierdo, que comprende la Unidad de Ejecución núm. 15 y además los terrenos colindantes por el lado Este, con igual extensión que dicha Unidad.

5. Vial calle Aurelio Muñoz.

6. Polígono 3 de Suelo Urbanizable.

7. Unidades de Ejecución no desarrolladas.

No obstante la suspensión expresada, podrán concederse aquellas licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones contenidas en las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que son objeto de aprobación.

La información pública que se anuncia tiene por objeto, tanto el cumplimiento de la normativa urbanística, como el estudio de impacto ambiental.

La Carolina, 20 de marzo de 1996.- El Alcalde, Ramón Palacios Rubio.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras del 2.º cinturón Ronda Este de la ciudad de Jerez de la Frontera. (PP. 1052/96).

Objeto. El Consejo de Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la contratación de la «Redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras del 2.º cinturón Ronda Este de la Ciudad de Jerez de la Frontera».

Tipo. Se fija en 1.303.337.000 ptas., en el que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Plazo de ejecución. Se fija en treinta (30) meses.

Garantía. Provisional: 26.066.740 ptas., que se constituirá y depositará en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Presentación de ofertas. Se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación de la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras 2.º cinturón Ronda Este».

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a los tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en el que se inserta (DOCE, BOE, BOJA y BOP).

Simultáneamente al anterior plazo y durante 8 días comunes, a partir de la publicación de este Anuncio, quedan expuestos los pliegos de condiciones, conforme lo preceptuado por el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

Examen de antecedentes. En la Unidad de Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Pl. del Arenal núm. 17 «Edif. Los Arcos».

Jerez de la Frontera, 28 de marzo de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO. (PP. 814/96).

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAHIA DE CADIZ

Con las modificaciones introducidas por acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de 19.12.95 y ratificadas por los cinco Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

La Bahía de Cádiz geográfica e históricamente, constituye un área supramunicipal con fisonomía e identidad propias estando integrada por diversos núcleos de población asentados desde antiguo en las tierras bañadas por sus aguas, entre los que a lo largo del tiempo se han desarrollado importantes y múltiples interrelaciones, que afectan a sus estructuras económicas, sociales y culturales.

Estas circunstancias han venido desde mucho tiempo atrás favoreciendo el surgimiento de la idea asociativa intermunicipal, y alentando al establecimiento de una organización de ámbito supramunicipal como marco idóneo para la mejor prestación de los servicios que afectan por igual a los Municipios de este entorno geográfico. Sin embargo, por una u otra razón, esta idea asociativa, a pesar de aceptarse en principio por todos, siempre ha encontrado en la práctica obstáculos de diversa naturaleza, que han impedido el alumbramiento de fórmulas organizativas concretas.

Ahora, los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Puerto de Santa María y San Fernando, retomando este espíritu asociativo y comunitario, y animados por el mismo, ofrecen una fórmula concreta permitida por el Derecho positivo, cual es la Mancomunidad, que se configura jurídicamente como Asociación de municipios para la realización de fines de su competencia.

Esta fórmula representa una eficaz solución para la prestación en común de determinados servicios, y, sobre todo, pretende ser el embrión y punto de partida de la gran Mancomunidad de los Municipios de este singular espacio geográfico, que son Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Puerto de Santa María y San Fernando.

No descartándose la posibilidad de proponer al Parlamento Andaluz la creación del Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz, cuyo proyecto sería estudiado y consensuado por las fuerzas políticas representadas en la Junta General.

CONSTITUCION

Artículo 1.- Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Puerto de Santa María y San Fernando, constituyen una Mancomunidad conforme a lo previsto en el a.44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los as. 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y as. 31 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales. También será de aplicación la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993.

OBJETO

Artículo 2.- El objeto de la Mancomunidad es la prestación en común de los siguientes servicios municipales:

- 1.- Alcantarillado.
- 2.- Cementerios y servicios funerarios.
- 3.- Elaboración de estudios, propuestas y coordinación en materia de infraestructuras viarias y comunicaciones intermunicipales.
- 4.- Estudios de creación de medios de telecomunicación social.
- 5.- Limpieza viaria.
- 6.- Mantenimiento y limpieza de playas.
- 7.- Participación en la gestión de los Parques Naturales, en representación de los Ayuntamientos mancomunados.

- 8.- Promoción y gestión de suelo y viviendas.
- 9.- Promoción turística.
- 10.- Protección del medio ambiente.
- 11.- Recogida y tratamiento de residuos.
- 12.- Servicio de recogida de perros.
- 13.- Transporte público de viajeros.
- 14.- Tratamiento de aguas residuales.
- 15.- Vertederos de escombros.
- 16.- Servicio de Matadero

Artículo 3.- La Competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a la prestación de otros servicios municipales, cuando así se establezca mediante acuerdo de los Ayuntamientos Plenos de los Municipios mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 4.- Los Ayuntamientos mancomunados podrán participar en la prestación de uno, varios o todos los servicios.

Cuando un Ayuntamiento no participe en todos los servicios, su representación deberá abstenerse de intervenir en los acuerdos de los órganos relativos a materias que no le afecten.

Artículo 5.- La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad Bahía de Cádiz" y su ámbito territorial será el de los Municipios mancomunados.

NATURALEZA JURIDICA

Artículo 6.- La Mancomunidad tiene carácter de Entidad Local y goza de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por estos Estatutos y subsidiariamente por la legislación estatal y autonómica sobre las Entidades Locales, en lo que sea de aplicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993, la Mancomunidad tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) La potestad expropiatoria se ejercitará por el Municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

DOMICILIO

Artículo 7.- La Mancomunidad tendrá su domicilio y sede social en el edificio que se construya al efecto o donde lo acuerde la Junta General.

DURACION

Artículo 8.- La Mancomunidad se constituye con duración indefinida y comenzará sus actividades el mismo día de su constitución.

Para la modificación de estos Estatutos será necesario acuerdo adoptado por la Junta General. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por todos y cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

SEPARACION Y ADHESIONES

Artículo 9.- Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, siendo necesario para ello acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros. El Ayuntamiento que se

separe de la Mancomunidad, no tendrá derecho al reintegro de las aportaciones económicas que haya efectuado.

Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado, a juicio de la Junta General, la cual deberá acordarla por mayoría absoluta, sin perjuicio de la liquidación económica correspondiente.

Para la adhesión de nuevos municipios a la Mancomunidad, será necesaria solicitud aprobada por el correspondiente Ayuntamiento con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros y que dicha solicitud sea aprobada por la Junta General.

DISOLUCION

Artículo 10.- Para la disolución de la Mancomunidad será necesario que todos los Ayuntamientos mancomunados así lo acuerden en sesión plenaria con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal. En caso de disolución los Ayuntamientos mancomunados sucederán universalmente a la Mancomunidad en proporción a su respectivas aportaciones.

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 11.- La Mancomunidad estará regida por la Junta General, la Junta Rectora y el Presidente.

Cada órgano tendrá atribuciones propias, asumiendo el Presidente el cargo representativo de la Entidad. Para sustituir al Presidente, en caso de enfermedad, ausencia o vacante, habrá uno o varios Vicepresidentes.

Artículo 12.- La Junta General será el órgano superior de gobierno y administración de la Mancomunidad, estando integrada por los Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados y por siete concejales de cada uno de ellos, designados por dichos Ayuntamientos en sesión plenaria, respetando la proporcionalidad existente entre los grupos municipales de concejales.

El mandato de los concejales miembros de la Junta General será de cuatro años, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de concejal. Cuando cesen como concejales en sus Ayuntamientos respectivos, cesarán también como miembros de la Junta General de la Mancomunidad. En tal caso, se procederá por el Ayuntamiento respectivo a la sustitución por el tiempo que reste de mandato.

La Junta General será presidida por el Presidente de la Mancomunidad.

A petición de los grupos municipales cualquier Ayuntamiento mancomunado sustituirá a los miembros de la Junta General, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 13.- La Junta Rectora estará integrada de la siguiente forma:

- Presidente de la Mancomunidad, que la presidirá.
- Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados o Concejales en quienes deleguen.
- Los miembros de la Junta General elegidos por ésta. Su mandato será de un año, pudiendo ser reelegidos.
- Actuará como Secretario el de la Mancomunidad.

Artículo 14.- Existirán los cargos de Secretario, Vicesecretario, Interventor y Tesorero, que, hasta que la Junta General decida la creación de dichas plazas y su provisión conforme al art. 99 de la Ley 7/85, habrán de ser desempeñados en concepto de acumulación por funcionarios de habilitación con carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, en el caso de Secretario y Vicesecretario, y a la Subescala de Intervención-Tesorería de categoría Superior en el caso de Interventor y Tesorero. El nombramiento se efectuará por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, debiendo recaer en funcionarios de las indicadas subescalas que presten sus servicios en los Ayuntamientos mancomunados.

Las funciones a desempeñar por estos funcionarios serán las previstas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Artículo 15.-

1. Corresponde a la Junta General:

- a) El alto gobierno y la alta dirección de la Mancomunidad.

- b) Elegir, de entre sus miembros, al Presidente y Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- c) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la modificación de estos Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- e) El establecimiento, imposición y regulación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, con sujeción a lo previsto legal y reglamentariamente.
- f) Aprobación del presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y cuentas, conforme a lo establecido para los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos.
- g) Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar los Ayuntamientos mancomunados, para equilibrar los presupuestos y levantar las cargas.
- h) Aprobación de la forma concreta de gestión de los servicios.
- i) Aprobación del inventario general de bienes y derechos de la Mancomunidad.
- j) Aprobación de operaciones financieras y de crédito y concesiones de quitas o esperas.
- k) Adquisición y enajenación de bienes.
- l) Aprobación de la plantilla del personal, las bases de las pruebas para la selección del mismo, la fijación del régimen retributivo y la separación del servicio o despido disciplinario del personal.
- m) Nombramiento de Secretario, Vicesecretario, Interventor y Tesorero, en los términos del a. 14 de estos Estatutos.
- n) El ejercicio de las acciones administrativa y judiciales.

2. La Junta General podrá delegar en la Junta Rectora las atribuciones señaladas en los apartados k), m) y n).

Artículo 16.-

1. El Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

2. La duración del cargo del Presidente o los Vicepresidentes será de un año, pudiendo ser reelegidos.

3. Las atribuciones del Presidente de la Mancomunidad serán las siguientes:

- a) Dirigir el Gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de la Junta Rectora.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.
- e) Disponer gastos, dentro del presupuesto general, ordenar los pagos y rendir cuentas.
- f) Desempeñar la jefatura superior del personal y la potestad disciplinaria.

4. El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta Rectora, salvo las señaladas en los apartados a), b) y c).

Artículo 17.-

1. Corresponde a la Junta Rectora las siguientes atribuciones:

- a) Ejercitar acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia.
- b) Sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos, en los términos previstos en los mismos.
- c) Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto general ni del 50% del límite general establecido para la contratación directa en la legislación aplicable a los Entes Locales.
- d) Otorgar las licencias con arreglo a las Ordenanzas.
- e) Aquellas otras que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad, y no estén atribuidas a su Junta General.
- f) Las que le delegue la Junta General.

2. La Junta Rectora podrá delegar el ejercicio de algunas atribuciones en el Presidente o Vicepresidentes, salvo las que ejerza por delegación de la Junta General.

Artículo 18.-

1. La Junta General se reunirá, con carácter ordinario, al menos

una vez al semestre, y con carácter extraordinario cuando la Presidencia la convoque o cuando lo soliciten los miembros de la misma en número no inferior al tercio del número total.

2. El funcionamiento de la Junta General se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en el Capítulo 1º del Título 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

3. La Junta Rectora se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez cada mes, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente.

4. El funcionamiento de la Junta Rectora se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en el Capítulo 3º del Título 3º de dicho Reglamento de Organización.

5. Cuando la Junta General o la Junta Rectora se convoquen para asuntos que no afecten a todos los Ayuntamientos mancomunados, sólo serán convocados los representantes de los Ayuntamientos interesados, estos serán los únicos que se tendrán en cuenta para el cómputo de la asistencia mínima y el quorum de votación, en su caso.

ORGANOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 18-Bis.- La Junta General podrá crear aquellos órganos complementarios que se consideren necesarios. Estarán presididos por un miembro de la Junta General designado por ésta y desarrollarán exclusivamente funciones de estudio, informe y propuesta. En dichos órganos complementarios podrán participar los representantes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Bahía de Cádiz y de Entidades y organizaciones ciudadanas representativas de intereses sectoriales afectados por los asuntos a tratar.

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 19.- La gestión económica de la Mancomunidad tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan. Le corresponde las funciones siguientes:

- 1.- La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.
- 2.- La administración y aprovechamiento del patrimonio.
- 3.- La recaudación de los recursos autorizados por las Leyes.
- 4.- El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
- 5.- La acción ante los Tribunales en defensa de sus derechos e intereses.
- 6.- El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación y organización de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

Artículo 20.-

1. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por las siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los Municipios mancomunados.
- h) Aportaciones de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

2. Serán aplicables a los recursos relacionados en el número anterior las disposiciones correspondientes a los ingresos municipales, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de Mancomunidad.

3. En caso de establecimiento de contribuciones especiales, se estará a lo dispuesto en el a. 132 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4. El régimen financiero de la Mancomunidad no alterará el propio de los Ayuntamientos mancomunados.

5. Los Ayuntamientos mancomunados estarán obligados a transferir a la Mancomunidad, en los periodos que se fije, el importe de los recursos

recaudados correspondientes a los servicios que se presten. Dichos recursos tendrán carácter finalista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Rectora de la Mancomunidad podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad. En todo caso, se dará audiencia al Municipio afectado.

Artículo 21.- Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, tesorería, presupuestos, intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general las relativas a las Haciendas Locales, en cuanto no resulten incompatibles con la peculiar naturaleza y organización de la Mancomunidad.

Artículo 22.- El régimen económico, presupuestario y contable reflejará en todo momento la situación en cuanto a la diversa participación de los distintos Municipios en los fines y servicios mancomunados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1º.- Los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera aportarán inicialmente a la Mancomunidad la suma de veinticinco millones de pesetas cada uno y los de Puerto Real, Puerto de Santa María y San Fernando, cinco millones cada uno.

2º.- Los concejales que al constituirse la Mancomunidad sean designados miembros de su Junta General, ejercerán esta función solamente hasta la terminación de su mandato de concejal.

3º.-

1. La Mancomunidad desde su constitución asumirá la gestión en común de los servicios de cementerios y otros de carácter funerario, para los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera.

A tal efecto, se gestionará la construcción de un cementerio mancomunado.

2. Los Servicios de cementerio que en la actualidad prestan los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera, serán transferidos a la Mancomunidad en las condiciones y formas que establezca la Junta Rectora.

4º.- Constituida la Mancomunidad, su Junta Rectora estudiará y propondrá a los Ayuntamientos mancomunados, el proceso, condiciones y fechas de traspaso y comienzo de la gestión mancomunada de los servicios enumerados en el artículo 2º de estos Estatutos, salvo los de Cementerio y otros de carácter funerario. Dichas propuestas deberán ser aprobadas por los Ayuntamientos respectivos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

5º.- Cuando la gestión mancomunada de determinados servicios no afecte a todos los Ayuntamientos, los no afectados podrán adherirse a dicha gestión mancomunada, siendo necesario para ello solicitud aprobada por el Ayuntamiento Pleno respectivo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, y que la solicitud sea aceptada por la Junta General de la Mancomunidad. El Ayuntamiento solicitante deberá efectuar aportación económica equivalente a las hechas por los Ayuntamientos afectados por la gestión mancomunada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no se cumpla lo previsto en el artículo 7º, la Mancomunidad tendrá su sede provisional en la Casa Consistorial de Cádiz y con carácter transitorio, hasta que se constituyan los servicios administrativos de la Mancomunidad, los expedientes se tramitarán a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cádiz.

DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación definitiva por los Ayuntamientos Plenos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, El Puerto de Santa María y San Fernando.

Si en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que termine el período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, algún Ayuntamiento de los expresados no aprueba el proyecto de Estatutos con el quorum exigido de mayoría absoluta legal, o no nombra a sus representantes en la Junta General, quedará desvinculado de la Mancomunidad que se constituirá con los restantes Ayuntamientos.

Cádiz, 7 de marzo de 1996.- El Presidente, Antonio Moreno Olmedo.

ISLANTILLA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
LEPE-ISLA CRISTINA

ANUNCIO. (PP. 848/96).

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero del corriente año, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la segunda modificación al reformado del Estudio de Detalle de la UER-19/24 del refundido de los Planes Parciales núm. 1 y 2 de Islantilla, consistente en modificación de la forma del sólido capaz de la parcela H.

Segundo. Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial por plazo de quince días, publicando anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y notificando el acuerdo personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Incorporar esta modificación, si no se produjera reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública, al Estudio de Detalle aprobado inicialmente y proceder a su aprobación definitiva.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Islantilla, 12 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Zamudio Medero.

NOTARIA DE DON JOSE MARIA VARELA PASTOR

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1023/96).

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Lora del Río, y despacho en la calle Juan Quintanilla, 14.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1994, en el que figura como acreedor la entidad «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla (Plaza de Villasís, 2) y como deudor

don Miguel Caro Muñoz y doña Carmen Cepeda Lira, con domicilio en Lora del Río (Hermandad, 18).

Y procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 22 de mayo de 1996, a las dieciocho horas; la segunda, en su caso, para el día 17 de junio de 1996, a la misma hora; y la tercera, en el suyo, para el día 15 de julio de 1996, a la misma hora; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de julio de 1996 a la misma hora.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Lora del Río.

3. El tipo para la primera subasta es de veinte millones quinientas mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta: Trozo de tierra de secano, parte de la Hacienda de olivar llamada Hacienda Nueva, a los sitios de Buenavista, Castrejón, Morón y Canchales de Morón, término municipal de Lora del Río; con caserío y pozo. Tiene una cabida de diecinueve hectáreas, setenta y cuatro áreas y linda: Norte y Sur, con la finca principal de donde se segregó; Este, con dicha finca principal de donde se segregó y con un Arroyo; y Oeste, con la carretera de la Matallana, con un Arroyo y nuevamente con la carretera de la Matallana. Está cruzada en parte por la citada carretera de la Matallana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al Tomo 540, Libro 169, folio 7, finca número 10.262.

Lora del Río, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63